



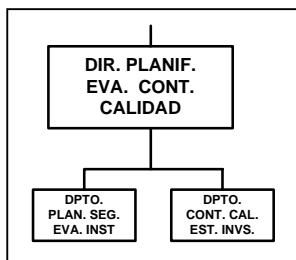
Informe de Labores 2007

UNIDADES DE CONTROL. MATRIZ.

La información contenida en el reporte Detalle de Informes Aprobados por Unidad de Control de enero a diciembre del 2007, se sustenta en los datos de los informes aprobados en el año.

Respecto de los montos examinados y los valores de las responsabilidades establecidas, por el tipo de control y por la naturaleza de los exámenes en varios casos no es posible cuantificar el monto examinado, en otros no se determinan responsabilidades administrativas y civiles culposas y existen varios casilleros de indicios de responsabilidad penal que su cuantía es indeterminada, razón por la que existen varios campos en blanco como se presenta en algunos cuadros.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Funcional Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, la Dirección de Planificación, Evaluación y Control de Calidad, durante el año 2007, ha desarrollado importantes actividades y proyectos, cuyo propósito ha sido impulsar el cumplimiento de las políticas emitidas por la máxima autoridad, así como fomentar el mejoramiento de la gestión institucional. Entre las actividades más relevantes que se han ejecutado se detallan las siguientes:

Se coadyuvó al cumplimiento de los planes operativos institucionales a través de la coordinación de acciones de control en el ámbito nacional para: determinar el cumplimiento de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa (LOSCCA). Se atendieron demandas ciudadanas y de otras instituciones públicas. Se realizó la verificación del cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, respecto a la prohibición de promocionar nombres y partidos en las obras o proyectos que ejecuten las entidades sujetas al control de la Contraloría. Se practicaron exámenes especiales por incumplimiento de lo establecido en la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas; entre otras.

Con el propósito de lograr resultados en el corto plazo y de alto impacto, se coordinó la reformulación de los planes operativos de control para el año 2007 y la formulación de los planes de control para el año 2008, dando especial énfasis a la ejecución de exámenes especiales específicos, como se demuestra a continuación.

Año 2007:

Auditoría de Aspectos Ambientales	Auditorías de Gestión	Auditoría y Exámenes Especiales de Obras Públicas	Auditorías Financieras	Exámenes Especiales Financieros	Otras Acciones de Control y Complementarias	Total actividades
7	13	124	74	417	196	831

Año 2008:

Auditoría de Obras Públicas y Ambiental	Auditorías de Gestión	Exámenes Especiales	Auditorías Financieras	Exámenes Especiales de Ingeniería	Evaluaciones Control Interno	Total actividades
49	3	560	16	96	4	910

Además se programó **182** acciones complementarias a nivel nacional.

A fin de contribuir a la ejecución del proceso de control, se coordinó la planificación de actividades y proyectos de las siguientes unidades de asesoría y apoyo, para el año 2008: Secretaría General; Dirección Administrativa y Servicios; Dirección de Capacitación; Dirección de Comunicación Institucional, Dirección de Contratación Pública; Dirección Financiera; Dirección Jurídica, Dirección de Planificación, Evaluación y Control de Calidad; Dirección de Patrocinio, Recaudación y Coactivas; Dirección de Responsabilidades; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y Dirección de Coordinación de Auditorías Internas, así:

Actividades	Proyectos	Total
248	15	263

Seguimiento a la ejecución de los planes operativos

Durante el año 2007, se efectuó el seguimiento de las 1.366 acciones de control ejecutadas por las 35 unidades de auditoría y de proyectos y ambiental de la matriz, direcciones regionales y delegaciones provinciales, así:

ESTADO	NÚMERO
Exámenes en ejecución	111
Exámenes concluidos conferencia final	104
Informes devueltos a Unidades de Control	74
Informes en revisión previa la aprobación	96
Informes para la aprobación, del Contralor y Subcontralor	68
Informes aprobados	913
TOTAL	1.366

Evaluación de los planes operativos

Se realizó la evaluación del cumplimiento de los planes operativos de control y de asesoría y apoyo correspondientes al primer semestre del 2007, entendiéndose dos informes que contienen sugerencias para fortalecer el cumplimiento de la gestión del control gubernamental.

Coordinación interna y externa

Como parte de la coordinación y complementación de roles y acciones entre las distintas instituciones públicas, se ha realizado acercamientos con el Servicio de Rentas Internas para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permitirá conectar las bases de datos para fortalecer el sistema de información de la Contraloría General y por ende el sistema de planificación.

Se colaboró con la Coordinación General a través del análisis de documentos remitidos por las Comisiones, Comités y Subcomités de la INTOSAI y OLACEFS y formulación de proyectos de respuesta así como estudios para el fortalecimiento del sistema de planificación.

Se brindó asesoría a los coordinadores de planificación de algunas unidades de asesoría y apoyo, sobre el Sistema de Planificación, metodología de planificación, evaluación, formulación de proyectos, entre otros.

Se realizó una pasantía en la Contraloría de la República de Colombia, logrando obtener conocimientos sobre la estructura de la cadena de valor de esa Contraloría homóloga, el enfoque del control, las herramientas informáticas y metodologías que utilizan para la evaluación y seguimiento de los planes de control y plan estratégico, el modelo de costos, sistema de riesgos, entre otros, experiencias que serán difundidas al nivel directivo de la institución en los próximos días, para realizar el mejoramiento de las actividades.

Control de calidad de los informes

Con el propósito de lograr el aseguramiento de la calidad de los informes que se aprueban, y contribuir así al proceso de la auditoría, se revisó los 913 informes aprobados en el año 2007, que corresponden a las siguientes modalidades o clases:

Clase	Número
Auditoría a los Estados Financieros	224
Auditoría de Gestión	16
Auditoría y exámenes de Aspectos Ambientales	6
Evaluación de Control Interno	66
Examen Especial Financiero	369
Auditorías y Exámenes de Obras Públicas	96
Indicios de Responsabilidad Penal	136
Total	913

Además del control de calidad realizado a los informes recibidos de las diferentes unidades a nivel nacional, se dio asesoramiento in situ en varias direcciones regionales para mejorar el proceso de elaboración y formulación de informes que permitan optimizar la oportunidad de envío de los informes a las instituciones sujetas al control de la Contraloría.

Atención de pedidos y denuncias

Con el fin de contribuir a un desempeño más transparente y eficiente del ejercicio de las funciones públicas de las instituciones del Estado y disminuir los riesgos de corrupción, se ha promovido la participación ciudadana, tramitando en forma ágil los 407 pedidos y denuncias recibidas en el año 2007, conforme se detalla a continuación:

Entidad/persona	Pedidos	Denuncias
Comisión de Control de la Corrupción	23	15
Congreso Nacional	26	32
Municipios	61	70
Empresas	11	4
Consejos Provinciales	8	6
Ministerios	9	4
Otras entidades y personas naturales	62	76
Total	200	207

Los pedidos y denuncias recibidos han sido tramitados a través de diferentes acciones de control: verificaciones preliminares, análisis en los exámenes en ejecución, ejecución de exámenes imprevistos.

Verificaciones preliminares	130
Exámenes en ejecución	63
Exámenes Especiales	22
Exámenes imprevistos	21

Pedidos contestados por la DPECC	12
Pedidos que se atenderán en el plan del próximo año	6
Pedidos enviados para conocimiento y trámite por parte de las unidades de control	76
Para decisión del director y respuesta a los interesados	77
Total	407

**CUADRO RESUMEN
UNIDADES DE CONTROL**

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Funcional de la Institución, a la Dirección de Coordinación de Auditorías Internas le corresponde, entre otras funciones, preparar las políticas y objetivos generales para la planificación de las actividades de control de las Auditorías Internas, así como orientar las acciones que deben ser desarrolladas por estas a nivel nacional. También debe consolidar los planes anuales de control y mantener estadísticas de los informes tramitados por todas las unidades a nivel nacional. Y, efectuar la revisión, control de calidad y aprobación de los informes de las unidades de Auditoría Interna que tienen su sede en la provincia de Pichincha.

Para cumplir con sus funciones la Dirección estuvo conformada, al 2 de enero de 2007, por once funcionario: Un Director, un Subdirector, cuatro Auditores Supervisores, un Abogado Supervisor, un Auditor, y, tres Asistentes Administrativos; al 31 de diciembre del mismo año, se encuentra conformada por siete: Un Director, tres Auditores Supervisores, un Abogado Supervisor, y, dos Asistentes Administrativos. La disminución del 36% del personal de la Dirección, afectó la producción global de la Dirección incrementándose el rendimiento individual del personal, ya que quienes realizan el control de calidad asumieron la revisión de unidades que estaban previamente asignadas a otros funcionarios.

Dependen de la Dirección de Coordinación de Auditorías Internas, a nivel nacional, **178 unidades de Auditoría Interna con 871 auditores internos**, distribuidos así:

Ámbito de:	No. de unidades	No. de personal
D. C. A. I.	85	556
Dirección Regional 1, Guayas	35	173
Dirección Regional 2, Azuay	9	29
Dirección Regional 3, Tungurahua	5	14
Dirección Regional 4, Loja	7	21
Dirección Regional 5, Manabí	18	33
Dirección Regional 6, Chimborazo	7	17
Dirección Regional 7, Imbabura	4	11
Dirección Regional 8, Napo	3	4
Dirección Regional 9, Cotopaxi	5	13
Total	178	871

Informes aprobados

Durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2007, la Dirección de Coordinación de Auditorías Internas **aprobó 295 informes**; además, se encuentran para revisión y control de calidad de los Supervisores, como paso previo a la aprobación, 49 informes. Al 31 de diciembre existen 17 informes que fueron devueltos a las unidades de Auditoría Interna para que se realicen correcciones.

De los 295 informes aprobados, **218** corresponden a exámenes especiales, equivalente al 73,90%; **73** a auditorías de gestión, equivalente al 24,75%; y, **4** a indicios de responsabilidad penal, equivalente a 1,35%.

El monto examinado en las actividades de control aprobadas por la Dirección de Coordinación de Auditorías Internas, asciende a **US \$ 3.281'881.996**; se sugirieron responsabilidades civiles por **US \$ 13'031.630** e indicios de responsabilidad penal por **US \$ 1'051.954**.

En el mismo período, se efectuó el control estadístico y trámite a la Dirección de Responsabilidades y al Departamento de Documentación y Archivo de **399 informes aprobados** por otras Direcciones de la Contraloría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- **30** por la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental,
- **139** por la Dirección Regional 1 de Guayaquil,
- **46** por la Dirección Regional 2 de Cuenca,
- **15** por la Dirección Regional 3 de Ambato,
- **33** por la Dirección Regional 4 de Loja,
- **51** por la Dirección Regional 5 de Portoviejo,
- **21** por la Dirección Regional 6 de Riobamba,
- **17** por la Dirección Regional 7 de Ibarra,
- **25** por la Dirección Regional 8 de Tena, y,
- **22** por la Dirección Regional 9 de Latacunga.

De los 399 informes aprobados por esas Direcciones, **306** corresponden a exámenes especiales, equivalente al 76,70%; **35** a auditorías de gestión, equivalente al 8,80%; **28** a exámenes especiales de ingeniería, equivalente al 7%; y, **30** a indicios de responsabilidad penal, equivalente a 7,50%.

El monto examinado en las actividades de control aprobadas por la DIAPA a nivel nacional, asciende a **US \$36'459.943**; en dichos informes se sugirieron responsabilidades civiles por **US \$ 466.577**.

Las unidades de Auditoría Interna cuyos informes aprobaron los Directores Regionales de Contraloría, analizaron montos por **US \$2.505'786.189**, en dichos informes se sugirieron responsabilidades civiles por **US \$13'293.333** e indicios de responsabilidad penal por **US \$347.920**.

En resumen, en las **694** actividades de control aprobados por las diferentes Direcciones del Organismo Superior de Control, que fueron realizadas por las unidades de Auditoría Interna a nivel nacional, se analizaron montos por un total de **US \$5.825'128.128**; sugiriéndose responsabilidades civiles por **US \$26'791.540** e indicios de responsabilidad penal por **US \$1'399.874**.

Capacitación

Con el propósito de lograr la eficiencia y eficacia en las actividades que desarrollan las unidades de Auditoría Interna a nivel nacional, el cumplimiento de los planes anuales de control y la calidad de los informes, fue necesario impartir conocimientos para difundir los manuales y guías de auditoría, definir la estructura, contenido y presentación de los informes e indicar los parámetros e índices de evaluación de los planes anuales de control; por tal razón, contando con su autorización, organizamos las Jornadas de Auditorías Internas, dirigidas a los funcionarios de las unidades de Auditoría Interna del Sector Público.

Por el número elevado de participantes, se realizaron las Jornadas de Auditorías Internas en tres tiempos, la primera se llevó a cabo en el Centro Internacional de Capacitación de Contraloría en Pomasqui el 27, 28 y 29 de junio; la segunda se efectuó en la Dirección Regional 1 de Guayaquil, el 11, 12 y 13 de julio; y, la tercera se realizó en la Dirección Regional 2 de Cuenca, el 25, 26 y 27 de julio. En las tres jornadas se capacitaron a **332 auditores de 161 unidades de Auditoría Interna**, de acuerdo al siguiente detalle:

- En Pomasqui participaron 173 auditores internos de 78 unidades de Quito y los supervisores que hacen el control de calidad de las nueve Direcciones Regionales de Contraloría.
- En Guayaquil participaron 86 auditores internos de 50 unidades que tienen su sede en las provincias de Guayas, Los Ríos, El Oro, Galápagos, Manabí y Esmeraldas.
- En Cuenca participaron 73 auditores internos de 43 unidades que tienen su sede en las provincias de Azuay, Cañar, Loja, Zamora Chinchipe, Napo, Orellana, Tungurahua, Chimborazo, Imbabura, Cotopaxi, Sucumbíos, Bolívar y Pichincha (Santo Domingo de los Colorados).

Los facilitadores de los temas tratados en las Jornadas de Auditorías Internas, fueron funcionarios de Institución: doctores Hugo Espinosa y Raúl Morales, de la Dirección de Responsabilidades; ingenieros Jenny Abad y Oscar Erazo, de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental; y, todo el personal de profesionales de la Dirección de Coordinación de Auditorías Internas.

Preparación y consolidación de los planes anuales de control

Para orientar las acciones que deben ser ejecutadas por parte de las unidades de Auditoría Interna, para la formulación del Plan Anual de Control en el 2008, de conformidad con las disposiciones que constan en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el numeral 2 del artículo 8 del Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades bajo la supervisión de la Contraloría, se determinaron los lineamientos y las políticas que debían conocer los auditores internos previo a la preparación de su plan anual; es así que con oficio circular 030801-DCAI de 19 de junio de 2007, se puso en conocimiento de los Auditores Generales de las Entidades del Sector Público las disposiciones que debían cumplir para preparar el Plan Anual de Control del 2008, que contiene:

- Lineamientos generales,
- Políticas relativas a la Formulación,
- Políticas relativas a la Ejecución,
- Políticas relativas a la Evaluación,
- Políticas relativas a la Coordinación de labores, y,
- Formularios que deben ser presentados.

Sobre la base de lo anterior, previa coordinación con las diferentes Direcciones de Auditoría de la Matriz y las nueve Direcciones Regionales de la Contraloría, **142 unidades de Auditoría Interna** presentaron para conocimiento y aprobación, los Planes Anuales de Control con las actividades que van a ser ejecutadas durante el 2008.

La Contraloría, amparada en las atribuciones que le confiere el numeral 22 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo 031-CG de 21 de diciembre de 2007, aprobó el Plan Operativo Anual de esas Unidades y dispuso su ejecución. **36 unidades de Auditoría Interna** no presentaron sus planes anuales de control para conocimiento y aprobación por parte de la Contraloría General del Estado.

Al revisar los planes anuales aprobados, se determina que durante el 2008, las unidades de Auditoría Interna van a ejecutar 1.018 actividades de control:

- 11 auditorías de gestión,
- 41 exámenes especiales de ingeniería, y,
- 966 exámenes especiales.

Otras actividades

Se han realizado también las siguientes actividades:

- Sobre la base de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se prepararon informes técnicos previos a la creación de unidades de Auditoría en las instituciones públicas que tienen su sede en la ciudad de Quito.
- En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo, se evaluó al personal de varias unidades de Auditoría Interna.
- En coordinación con las diferentes Direcciones de Auditoría de la Matriz, se realizó el control vehicular de las entidades públicas, a través de sus unidades de Auditoría Interna.
- Se asesoró en forma permanente a las unidades de Auditoría Interna a nivel nacional, a través de consultas o en visitas.
- Se prepararon cuestionarios de preguntas para los concursos organizados por la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo para optar por los cargos de: Directores de Auditoría Interna y Auditores Generales, Auditores Internos Supervisores, Auditores Internos y Auxiliares de Auditoría Interna.

**MONTOS EXAMINADOS Y RESPONSABILIDADES
(EN DÓLARES)**

AÑO 2007

MES	UNIDAD	MONTO	R. CIVIL	R. PENAL
ENERO	MATRIZ	675.906.570	2.422.392	984.945
	REGIONALES	90.421.603	1.655.881	120.240
	DIAPA	3.729.370	156.297	
FEBRERO	MATRIZ	42.903.791	6.461.020	
	REGIONALES	140.519.859	134.475	
	DIAPA	3.187.198	76.403	
MARZO	MATRIZ	4.263.214		
	REGIONALES	59.109.589	433.012	63.375
	DIAPA	2.172.022	7.315	
ABRIL	MATRIZ	7.172.205	4.417	
	REGIONALES	202.881.383	4.796.775	
	DIAPA	11.002.147		
MAYO	MATRIZ	3.662.858	1.698.118	
	REGIONALES	88.768.682	117.166	43.000
	DIAPA	412.884		
JUNIO	MATRIZ	193.609.767	1.059.210	
	REGIONALES	32.081.145	406.247	
	DIAPA	5.164.786	37.432	
JULIO	MATRIZ	1.077.990.974	429.160	
	REGIONALES	80.375.134	112.940	
	DIAPA			
AGOSTO	MATRIZ	180.533.389	89.184	
	REGIONALES	23.139.224	99.453	
	DIAPA	3.197.286		
SEPTIEMBRE	MATRIZ	338.385.896	448.665	
	REGIONALES	778.299.190	104.411	
	DIAPA	3.090.812	189.130	
OCTUBRE	MATRIZ	313.036.239	116.521	1.100
	REGIONALES	761.007.691	579.321	8.377
	DIAPA	3.197.286		
NOVIEMBRE	MATRIZ	262.405.364	227.740	65.909
	REGIONALES	239.400.369	14.360	99.882
	DIAPA			

DICIEMBRE	MATRIZ	182.011.729	75.203	
	REGIONALES	10.782.320	4.839.292	13.046
	DIAPA	1.306.152		
TOTAL		5.825.128.128	26.791.540	1.399.874

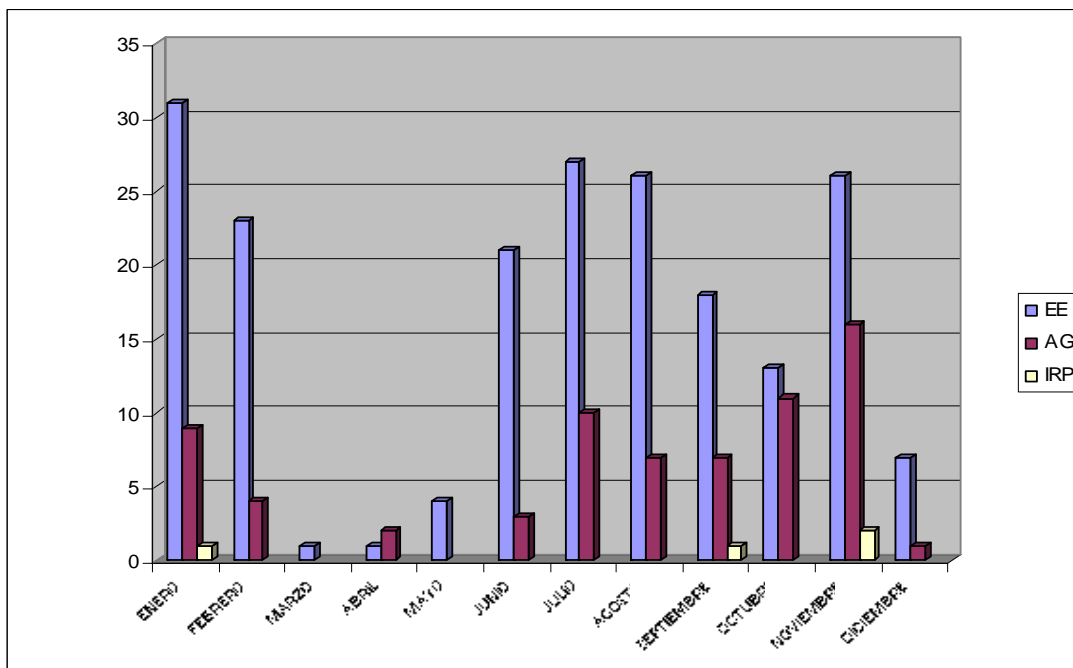
RESUMEN	MATRIZ	3.281.881.996	13.031.630	1.051.954
	REGIONALES	2.506.786.189	13.293.333	347.920
	DIAPA	36.459.943	466.577	-

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: US 18.938.292.19

NÚMERO DE INFORMES APROBADOS MENSUALMENTE

AÑO 2007

MES	EE	AG	IRP	TOTAL
ENERO	31	9	1	41
FEBRERO	24	4		28
MARZO	1			1
ABRIL	1	2		3
MAYO	4			4
JUNIO	21	3		24
JULIO	27	10		37
AGOSTO	26	7		33
SEPTIEMBRE	18	7	1	26
OCTUBRE	15	11		26
NOVIEMBRE	26	16	2	44
DICIEMBRE	24	4		28
TOTAL	218	73	4	295

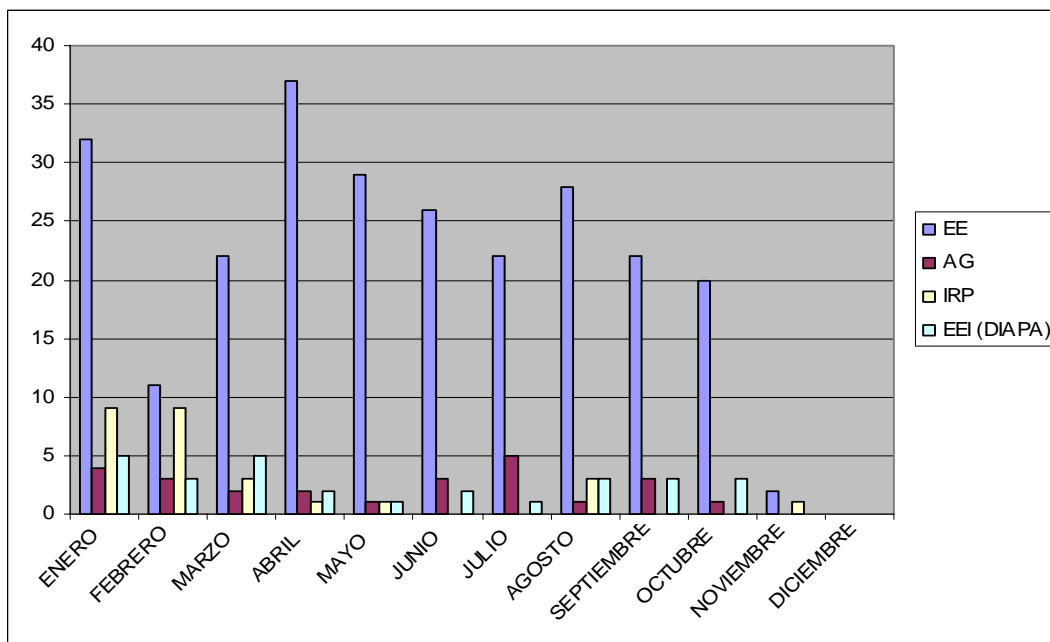


NÚMERO DE INFORMES APROBADOS MENSUALMENTE

DIRECCIONES REGIONALES Y DIAPA

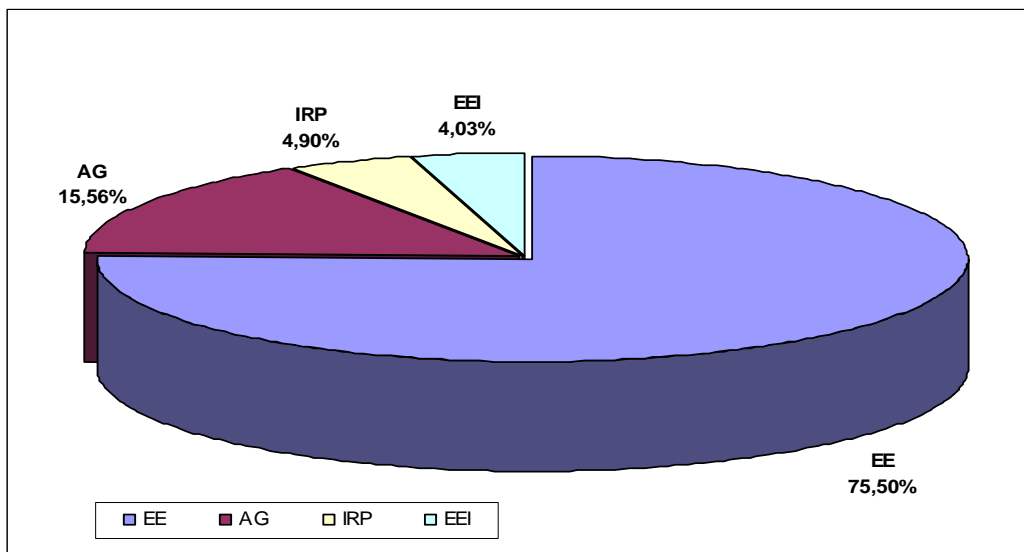
AÑO 2007

MES	EE	AG	IRP	EEI (DIAPA)	TOTAL
ENERO	32	4	9	5	50
FEBRERO	11	3	9	3	26
MARZO	23	2	3	5	33
ABRIL	37	2	1	2	42
MAYO	29	1	1	1	32
JUNIO	27	3		2	32
JULIO	22	5		1	28
AGOSTO	29	1	3	3	36
SEPTIEMBRE	27	4	1	3	35
OCTUBRE	34	9	1	3	47
NOVIEMBRE	16		1		17
DICIEMBRE	19	1	1		21
TOTAL	306	35	30	28	399



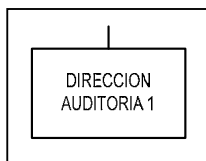
**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS POR UNIDAD
Y POR TIPO DE CONTROL
AÑO 2007**

UNIDAD	EE	AG	IRP	EEI	TOTAL
MATRIZ	218	73	4		295
DIAPA	2			28	30
DR1	101	15	23		139
DR2	37	7	2		46
DR3	13	1	1		15
DR4	28	5			33
DR5	50	1			51
DR6	20		1		21
DR7	17				17
DR8	22	1	2		25
DR9	16	5	1		22
TOTAL	524	108	34	28	694



NOTA: SE INCLUYE INFORMES APROBADOS EN EL AÑO 2007, QUE SERÁN INGRESADOS AL SISTEMA EN EL AÑO 2008

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 1



Nombre de la Entidad: BANCO DEL ESTADO (BEDE)
Tipo de examen: Auditoría de Gestión
Alcance del examen: Componentes: Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Sucursales Regionales de Quito, Guayaquil, Cuenca y Región Fronteriza Sur, constantes en el Presupuesto de Ejecución Administrativa
Período examinado: Al 31-May-05
No. Informe: DA1-0029-2007
Monto Examinado: No aplicable
Tipo Responsabilidad: Administrativa por US \$12,508.73 y Civil por US \$541,436.35

El Banco no aplicó la reglamentación apropiada para el pago de viáticos. Se nombró como funcionaria a una ciudadana norteamericana. El rol de remuneraciones incluyó aporte para la jubilación patronal sin sustento legal. La inexistencia de suficiente respaldo documental no permitió conocer pormenorizadamente las actividades cumplidas en las comisiones al exterior. Las disposiciones reglamentarias de los préstamos y convenios de anticipos otorgados a los funcionarios del Banco, no establecen procedimientos que aseguren su recuperación. Los contratos de comodato no contienen datos completos del bien y de los beneficiarios, se suscribieron contratos de comodato con la Asociación de Empleados del BEDE, ASOBEDE, determinándose inobservancias a la Ley de Presupuestos, Ley de Modernización del Estado y Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. La entidad no cuenta con un Manual Orgánico Funcional por Procesos, el vigente no está actualizado. El Manual de Clasificación de puestos aprobado en 1991 contiene denominaciones de cargos que no responden a la realidad administrativa actual y los planes de capacitación no fueron cumplidos. Se determinó un pago indebido por pasaje aéreo y servicio de seguridad para la Coordinadora General del Banco. Diferencias en más por dietas por sesiones. Se

subrogaron funciones por períodos que superaron a los establecidos en la LOSCCA.

Nombre de la Entidad:	COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN, (CCCC)
Tipo de examen:	Auditoría Financiera
Alcance del examen:	Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004, y análisis a las operaciones administrativas y financieras
Período examinado:	01-Ene-03 Hasta 30-Sep-05
No. Informe:	DA1-050-06
Monto Examinado:	US \$ 9,756,435.49
Tipo Responsabilidad	Administrativa por US \$53,877.00 y Civil por US \$173,876.29

Viáticos pagados a favor de los comisionados y funcionarios sin observar la normatividad aplicable. Comisionados reciben viáticos por asistir a las sesiones del Pleno, desde su domicilio habitual hasta la sede de la CCCC, sin que dicha movilización signifique que hayan cumplido alguna comisión de servicio fuera de la ciudad de Quito, sede de la entidad. Ayudas para viaje al exterior a favor de comisionados, directores y funcionarios de la CCCC, a pesar de que viajaran con gastos pagados; y que la normatividad no prevé ningún tipo de ayuda. La concesión de anticipos de mensualidades a favor de los servidores, se ha efectuado por montos superiores a los establecidos en la normatividad aplicable y no son recuperados con oportunidad. Para el incremento de las remuneraciones de los comisionados, se comprometieron fondos de puestos vacantes a enero 2005 y el saldo disponible de caja del 2004.

Hubo falta de aplicación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría. El archivo de la documentación adjunta a los comprobantes de egreso no se encuentra completo y ordenado. Sitio WEB de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción presenta información desactualizada. Los bienes de la entidad no están codificados ni inventariados. No existe control sobre los compromisos presupuestarios. No se han realizado evaluaciones de la ejecución presupuestaria.

Nombre de la Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
Tipo de examen:	Auditoría Financiera
Alcance del examen:	Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004 y operaciones administrativas y financieras por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2005
Período examinado:	01-Ene-03 Hasta 30-Nov-05
No. Informe:	DA1-046-06
Monto Examinado:	US \$ 416,968,580.60
Tipo Responsabilidad	Administrativa por US \$118,677.91; Civil por US \$38,106.04 e Indicios de responsabilidad penal

Pago de horas extras a personal sin documentación de soporte. Prorroga de plazos a contratistas sin justificativos técnicos. Pago por capacitación no efectuada. Viáticos al exterior sin autorización. Pago adicional de Subsidio de Antigüedad a funcionarios que subrogaron funciones.

Falta de registro en la Matriz del IVA de las Delegaciones Distritales; bienes no se encuentran ingresados ni valorados; existen bienes en la Delegación Distrital de Manabí que no se encuentran registrados, valorados, ni codificados. Hay incumplimiento del 48% de recomendaciones propuestas por Contraloría. Reglamento Orgánico Funcional está desactualizado. Hay deficiencias en el pago de viáticos y subsistencias al interior del país y gastos por transporte. Falta de elaboración de comprobantes de depósito y entrega

de los reportes consolidados de recaudación en los Juzgados de Guayas. En el proceso de adquisición no se realiza el cuadro comparativo de ofertas. Comprobantes de pago no son legalizados ni se adjunta documentos de respaldo. Bienes inmuebles no registrados en los Distritos de Guayas y Manabí. Falta de un Manual de clasificación de puestos. Deficiencias en la contratación de personal por servicios personales. La administración de la Infraestructura Tecnológica no es adecuada. Inobservancia en la aplicación de la normativa de contabilidad gubernamental. Ingresados de autogestión no han sido contabilizados.

Como parte del análisis en la Delegación Distrital de Manabí se tramitaron indicios de responsabilidad penal, cuyos informes se tramitaron con Nos. DA1-039-06, DA1-040-06, DA1-041-06.

Nombre de la Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO (CONAM)
Tipo de examen:	Auditoría Financiera
Alcance del examen:	Estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2004, y operaciones administrativas y financieras.
Período examinado:	01-Ene-04 Hasta 31-May-05
No. Informe:	DA1-032-06
Monto Examinado:	US \$ 1,047,390.60
Tipo Responsabilidad	Administrativa por US \$20,200.00 y Civil por US \$210,061.28

Dictamen con salvedades. A través del Programa Educa Digital, el CONAM realizó actividades que no fueron inherentes a sus objetivos institucionales, incurriendo en varios gastos administrativos. La ejecución del programa en referencia no fue beneficiosa para los intereses institucionales; se realizaron pagos por telefonía celular, en oposición a la normativa aplicable. Se contrataron servicios profesionales en temas de modernización sin que los postulantes acrediten experiencia. Licencias y software educativo adquiridos no fueron instalados en los equipos informáticos entregados a instituciones educativas beneficiarias.

Nombre de la Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (CONARTEL)
Tipo de examen:	Examen Especial
Alcance del examen:	Denuncias sobre la concesión de frecuencias de radio y televisión
Período examinado:	01-Ene-03 Hasta 30-May-05
No. Informe:	DA1-0034-2007
Monto Examinado:	US \$ 2,172,785.71
Tipo Responsabilidad	Administrativa por US \$53,158.00

Concesiones y cambios de frecuencias, sin cumplir con requisitos legales, informes técnicos y favorables. Concesiones sin contratos suscritos. Prórrogas continuas de tiempo para presentar requisitos, suscribir contratos e instalar y operar las estaciones de radio y televisión. Publicaciones respecto a las concesiones, se realizan con posterioridad a la expedición de la resolución de concesión. Cartera vencida originada por concesionarios morosos, sin que se les revierta las frecuencias. Se aplicaron mecanismos de concesión – devolución de frecuencias de radio difusión entre concesionario que vendió equipos y el comprador de estos, en forma prioritaria. No se reglamentó el uso del espectro ensanchado para radiodifusión y televisión, por parte de empresas portadoras.

Cuentas por cobrar sin análisis y confirmación de saldos; convenios de facilidades de pago en mora; sistema de archivo de expedientes inadecuado; concesiones de

frecuencias sin cumplir con los requisitos legales; cambios de frecuencias de operación sin observar informes técnicos y disposiciones legales; autorización de repetidoras sin base legal; otorgamiento de enlaces de espectro ensanchado a empresa que no estaba facultada para dar servicios a terceros; concesión de frecuencias sin contar con informe favorable.

Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)
Tipo de examen: Examen especial
Alcance del examen: Operaciones administrativas y financieras
Período examinado: 01-Jun-04 Hasta 28-Feb-06
No. Informe: DA1-36-2007
Monto Examinado: US \$1,278,464.61
Tipo Responsabilidad Administrativa por US \$50,165.00, Civil por US \$380,234.47 e Indicios de responsabilidad penal

Delegada del Presidente de la República en la CODAE, manejó los fondos institucionales al margen de las normas que regulan la administración pública. Pagos a nombre de funcionarios inobservando disposiciones legales y normativas. Ausencia de control en los procesos de presentación, calificación, evaluación, seguimiento y finiquito de los convenios. Contratación de obras de infraestructura, al margen de los procedimientos de selección, adjudicación y control. Se ejecutan obras sobredimensionadas, sin funcionalidad y falta de control de calidad. Entregaron anticipos contractuales, sin que exista el terreno para emplazar la obra. Ejecución de obras sin terminarse por falta de pago al contratista. Pérdidas de bienes y falta de control de activos fijos. Recursos entregados a organizaciones afroecuatorianas sin convenios.

Incumplimiento de recomendaciones propuestas por Contraloría. Falta de planes estratégico y operativo anual. Estatuto Orgánico por Procesos sin aplicación adecuada. Operaciones administrativas y financieras, sin reglamentación interna completa. Ausencia de control en los anticipos. Ausencia de liquidaciones de viáticos. Falta de reglamentación para adquisiciones. Egresos sin documentación de respaldo. Ausencia de una planificación de recursos humanos. El presupuesto de la CODAE, no fue utilizado como una herramienta de control de los recursos financieros asignados, ni como un instrumento de planificación. Pago de dietas sin documentación de respaldo.

Como parte de este examen especial, se aprobaron nueve informes con indicios de responsabilidad penal aprobados por el Contralor General del Estado.

Nombre de la Entidad: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE PICHINCHA
Tipo de examen: Auditoría Financiera
Alcance del examen: Estados financieros
Período examinado: 01-Ene-02 Hasta 31-Dic-05
No. Informe: DA1-052-06
Monto Examinado: US \$ 20,436,006.00
Tipo Responsabilidad Administrativa por US \$22,881.82 y Civil por US \$61,944.91

Fondos transferidos para la repatriación de cadáveres de los compatriotas fallecidos en el exterior sin la suficiente documentación sustentatoria. Reglamento Orgánico y Funcional desactualizado. Incumplimiento del reglamento para la delegación de firmas. Incumplimiento del Reglamento para Repatriaciones. Inadecuada comunicación entre los Directores y la máxima Autoridad. Falta de seguimiento de las acciones judiciales. No se ha capacitado al personal del área financiera. Incumplimiento del Reglamento Interno de viáticos. Incumplimiento del horario de trabajo. Subsistemas de Recursos Humanos no se encuentran debidamente estructurados. Sistema informático de recursos humanos no

provee información completa. El distributivo de remuneraciones no se ajusta a la escala de 14 grados emitida por la SENRES. Inadecuado sistema de archivo de expedientes de personal. El ingreso de personal no es designado a través de concursos de merecimientos y oposición. Estudios realizados no concuerdan con los requisitos del puesto. Personal de la Defensoría del Pueblo no está sujeto al Sistema de Carrera Administrativa.

Nombre de la Entidad: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ISSPOL
Tipo de examen: Auditoría Financiera
Alcance del examen: Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004
Período examinado: 01-Ene-03 Hasta 31-Dic-04
No. Informe: DA1-002-06
Monto Examinado: US \$ 214,759.71
Tipo Responsabilidad: Administrativa por US \$18,215.07 y Civil por US \$1,377,137.82

Pagos a beneficiarios del seguro de montepío mayores de 25 años se realizaron sin observar la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Valores acumulados impagos a pensionistas que pidieron sus derechos por tener relación laboral. Pago de pensiones a montepiados que tiene calidad de excluidos. Pago a pensionistas de montepío que tienen números de cédulas que no constan en los padrones del Registro Civil. Acumulamiento de valores impagos sin el debido control y seguimiento. Pagos a montepiados que no tienen causante. Retenciones judiciales sin sujeción a disposiciones legales. Inconsistencia de las fechas entre los documentos de respaldo y los pagos de pensiones de retiro. Inexistencia de fundamentos legales para la realización de los documentos equivalente al Seguro potestativo que no se encuentra debidamente financiado. Falta de planificación en ambientación de las oficinas del ISSPOL origina gastos infructuosos.

Nombre de la Entidad: INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS (IECE)
Tipo de examen: Examen Especial
Alcance del examen: Gastos de operación
Período examinado: 01-Jul-02 Hasta 31-Dic-05
No. Informe: DA1-045-06
Monto Examinado: US \$ 9,996,127.42
Tipo Responsabilidad: Administrativa por US \$854.84 y Civil por US \$647,457.29

La modificación del presupuesto del año 2004 y la aprobación del presupuesto del año 2005 contemplaron incrementos en las remuneraciones inobservando las disposiciones de la LOSCCA y su reglamento. Los presupuestos del 2004 y 2005 fueron aprobados por el Directorio del Banco Central y Ejecutados sin cumplir las políticas referentes al crecimiento de la masa salarial expedidas para las instituciones financieras y la LOSCCA. El control, registro, protección y conservación de las existencias y de los bienes de larga duración, no son adecuados, por la falta de continuidad de los procesos de verificación de las existencias. Estudios para la reestructuración de los procesos institucionales se encuentran inconclusos.

Nombre de la Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)
Tipo de examen: Auditoría Financiera
Alcance del examen: Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004, y análisis a las operaciones administrativas y financieras del 1 de enero al 20 de abril de 2005

Período examinado: 01-Ene-03 Hasta 20-Abr-05
No. Informe: DA1-033-06
Monto Examinado: US \$ 134,326,683.28
Tipo Responsabilidad Administrativa por US \$31,745.26 y Civil por US \$863,590.81

Saldos no recuperados al Filanbanco en Liquidación. Transferencias a la cuenta corriente del BEV sin respaldo de disposición legal. Valor por venta de bienes y materiales de las Bodegas del Beaterio, no depositado en la cuenta del MIDUVI. Falta de control de las inversiones de la entidad. Bienes de Administración, no se sustentan en anexos y documentos que determinen la propiedad y veracidad de la existencia de los bienes. Venta directa de bienes, sin observar disposiciones legales. Empresas certifican no haber emitido proformas, sin embargo se consideró para el análisis, selección y adjudicación de bienes. Diferencias de remuneraciones determinadas en la Unidad de Talento Humano, no recuperadas. No se recuperaron los intereses originados por incumplimiento de los contratistas en cuanto a la ejecución de las viviendas financiadas con el bono de la vivienda. Entrega de valores en efectivo para uniformes a funcionarios y empleados. Pago en exceso por servicios a la Guardería. Incumplimiento de plazos de entrega de materiales previstos en los contratos. Deficiencias en el sistema de control interno y financiero en planes Plurianuales y plan estratégico y operativo sin aprobación ni difusión. Ordenes de entrega de bienes no se encuentran legalizadas. Se cotiza con empresas no calificadas por el MIDUVI, ni registradas en la base de datos del SRI y Superintendencia de Compañías. Falta de análisis de antigüedad de saldos.

Nombre de la Entidad: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Tipo de examen: Auditoría Financiera
Alcance del examen: Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005
Período examinado: 01-Ene-03 Hasta 31-Dic-05
No. Informe: DA1-001-07
Monto Examinado: US \$ 44,381,058.30
Tipo Responsabilidad Administrativa por US \$3,200.00 y Civil por US \$3,012,818.63

Para el trámite administrativo de unificación y homologación de las remuneraciones mensuales, no se consideraron disposiciones legales constantes en la Ley para las Finanzas Públicas, y la LOSCCA y su Reglamento. Existe inconsistencia en la aplicación de procedimientos contables para el registro de hechos económicos de una misma naturaleza; el registro contable utilizado para el control de los desembolsos por los arbitrajes internacionales, no permite conocer los orígenes, montos, conceptos y valores efectivamente pagados. Procedimientos de control no garantizan eficiencia y eficacia en la administración del parque automotor de la entidad.

Nombre de la Entidad: SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, SENADER
Tipo de examen: Indicios de responsabilidad penal
Alcance del examen: A las transferencias realizadas por la SENADER a favor de la Liga Cantonal de Manta desde la cuenta especial "Para el Fondo y Desarrollo del Deporte Nacional", a través de los Bancos: Nacional Fomento, Pichincha y Bolivariano
Período examinado: 02-Jul-03 Hasta 18-Mar-05
No. Informe: DA1-0016-2007
Monto Examinado: No aplicable
Tipo Responsabilidad Indicios de responsabilidad penal

Indicios de responsabilidad penal en relación a la administración de los recursos de la cuenta especial "Para el Fomento y Desarrollo del Deporte Nacional" por parte de los

funcionarios y servidores de la SENADER; se realizaron transferencias de recursos financieros a la Liga Deportiva Cantonal de Manta; entidad inexistente, sin que las normas hayan sido objeto de control y registro contable.

Nombre de la Entidad	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Tipo de examen:	Auditoría Financiera
Alcance del examen:	Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2004 y 2005 y el análisis a las operaciones administrativas y financieras por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2006
Período examinado:	01-Ene-04 Hasta 30-Mar-06
No. Informe:	DA1-0015-2007
Monto Examinado:	US \$ 97,351,609.83
Tipo Responsabilidad	Administrativa por US \$39,621.00 y Civil por US \$2,203,496.47

Gastos efectuados sin el amparo de disposiciones legales; gastos de refrigerio sin documentación de respaldo; no hubo gestión para recuperación de valores pendientes de cobro; no se implantaron controles en los procesos asociados con la determinación de los ingresos, cuentas por cobrar, recuperación, revocatoria y registro de los diferentes rubros que componen los ingresos. Deudores financieros se mantienen por varios años, no se formalizaron convenios de pago con la Agencia de Garantía de Depósitos; Normatividad para la administración del talento humano sin actualización; personal ascendido sin sujetarse a reglamentación vigente; resoluciones emitidas para ajustar las remuneraciones sin sujetarse a la LOSCCA.

Nombre de la Entidad:	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Tipo de examen:	Examen Especial
Alcance del examen:	A los procesos Aplicados para la Contratación y Ejecución Relacionados con la Prestac de Servicio de Transmisión y Difusión de Result. Preliminares (TREP) para las elecciones del 15-10-06, 1ra. Vuelta y para la 2da. entre el TSE y el Consorcio E-VOTE
Período examinado:	01-Mar-06 Hasta30-Nov-06
No. Informe:	DA1-0028-2007
Monto Examinado:	US \$ 5,824,000.00
Tipo Responsabilidad	Administrativa por US \$344,743.19

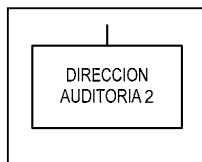
Reglamento de contratación durante los procesos electorales no define procedimientos específicos. Las disposiciones vigentes no establecen de manera expresa que el TSE tenga que entregar resultados preliminares en procesos electorales. No se obtuvieron los informes de ley favorables previos a la suscripción del contrato. El presupuesto referencial global sin valoración de subactividades; inconsistencias presentadas en las bases precontractuales. Resolución de adjudicación sin registrar votación personal de los integrantes del Pleno. La Comisión Técnica calificó ofertas presentadas para la Tercerización del Sistema sin contar con la totalidad de documentos y certificaciones requeridas. E-VOTE no comunicó, ni solicitó consentimiento al TSE para designar los nuevos representantes legales o apoderados generales en consideración a las disposiciones aplicables. Consorcio E-VOTE no inscribió su conformación en la Superintendencia de Compañías. El Tribunal Supremo Electoral para la elaboración de las bases y por ende la calificación de ofertas no estableció como elemento importante la situación económica financiera de las personas naturales y jurídicas que participaron como oferentes. No se revisó la educación formal, experiencia y afiliación profesional del personal de E-VOTE. Se dio por terminado el contrato por incumplimiento. Se efectivizaron las garantías por fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo.

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO	RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	E EI	ECA	IRP	DÓLARES	ADMINIS.	DÓLARES	DÓLARES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 1											
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	1							416.968.580,60	118.677,91	38.106,04	0,00
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDA)	1							4.945.819,64	24.114,00	56.777,30	0,00
CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (CONARTEL)			1					2.172.785,71	53.158,00	0,00	0,00
CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO (CONAM)	1							3.224.902,83	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)							1	0,00	0,00	0,00	0,00
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	1							2.505.340,98	9.590,18	0,00	0,00
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, SENADER							1	0,00	0,00	0,00	0,00
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE PICHINCHA	1							20.436.006,00	22.881,82	61.944,91	0,00
COMISIÓN DE CONTROL CIVICO DE LA CORRUPCIÓN, (CCCC)	1							9.756.435,49	53.877,00	173.876,24	0,00
CORTE DE JUSTICIA MILITAR	1							2.505.340,98	21.208,83	81.324,03	0,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN ECUATORIANA			1					0,00	0,00	0,00	0,00
BIBLIOTECA DE LA FUNCION LEGISLATIVA			1					3.060.217,61	2.522,30	0,00	0,00
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA							1	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP)	1							17.613.543,88	20.727,00	92.327,51	105.814,46
JUZGADO DE TRÁNSITO			1					0,00	0,00	0,00	0,00

CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO (CONAM)	1							1.047.390,60	20.200,00	210.061,28	0,00
SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (SENATEL)	1							47.489.566,47	45.128,80	652.421,75	0,00
PARLAMENTO ANDINO			1					0,00	0,00	0,00	0,00
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES Y JUZGADOS			1					0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)			1					0,00	0,00	0,00	0,00
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1							4.502.826,96	8.560,00	22.213,95	0,00
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS (AGD)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DEL ESTADO (BEDE)		1						0,00	12.508,73	541.436,35	0,00
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL			1					5.824.000,00	344.743,19	0,00	0,00
MINISTERIO PUBLICO	1							99.097.148,88	2.793,00	2.574,00	0,00
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (QUITO)	1							0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INEC)		1						0,00	8.418,43	3.243,83	0,00
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ISSPOL	1							214.759,71	18.215,07	1.377.137,82	0,00
CONGRESO NACIONAL						1		0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA						1		0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - MATRIZ	1							97.351.609,83	39.621,00	2.203.496,47	0,00
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	1							44.381.058,30	3.200,00	3.012.818,63	0,00
COMISIÓN NACIONAL SOBRE EL DERECHO DEL MAR, CNDM			1					523.649,18	3.317,03	0,00	0,00
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA						1		0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS (AGD)			1					31.482.541,70	0,00	91.952,12	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS (IECE)			1					9.996.127,42	854,84	647.457,29	0,00
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)	1							134.326.683,28	31.745,26	863.590,81	0,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			1					0,00	0,00	0,00	0,00
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO			1					0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, SENADER						1		0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFRO ECUATORIANA, (CODAE)						1		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	17	2	13	0	0	0	16	959426336,1	866062,39	10132760,33	105814,46

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 2



Entidad: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Tipo de examen: Examen especial
Alcance: Transferencias del Fondo de Solidaridad
Período examinado: 2002-01-01/2006-05-31
No. Informe: DA2-004-2007
Monto examinado: US \$1.339.846,59
Tipo de responsabilidad: R. Civiles: US \$ 171.067,40
R. Administrativas: US \$ 508,64

Los funcionarios del área financiera del MEC que presentaron ante la Administración Tributaria las declaraciones del impuesto al valor agregado por los pagos efectuados por el Programa Escuelas Unidocentes de los años 2002 y 2003, no solicitaron la devolución del IVA, por US \$164.819,16 de conformidad a los artículos 69B y 149 de la Ley de Régimen Tributario Interno y de su Reglamento, afectando la disponibilidad de recursos.

El contrato para la adquisición de material didáctico con la Corporación Educativa Crecer Juntos se celebró el 6 de marzo de 2003 con un plazo de 45 días calendario. La multa establecía por cada día de retardo en la entrega de los bienes fue del uno por mil del monto del contrato. Los bienes adquiridos debían ser entregados en el MEC hasta el 16 de mayo de 2003, sin embargo se recibieron el 23 de mayo de 2003, con un desfase de 7 días cuya multa no cobrada fue por US \$1.244,36.

En los contratos con la Casa Didáctica S.A. y Módulos Educativos S.R.C. Ltda. suscritos el 11 de marzo de 2003, no se requirió ni descontó de los pagos efectuados a los contratistas la contribución del 1% del monto del contrato prevista en el artículo 110 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública por US \$5.033,88.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Tipo de examen: Examen especial
Alcance: Disponibilidades y Bienes de Larga Duración
Período examinado: 2002-05-01/2006-06-30
No. Informe: DA2-009-2007
Monto examinado: US \$4.717.732,03
Tipo de responsabilidad: R. Civiles: US \$ 10.568,31
R. Administrativas: US \$ 9.572,00

No se entregaron con oportunidad informes financieros y documentación que posibilite la recuperación de saldos pendientes por aportación de la UNESCO. Se realizó un convenio con el FONSALCI, con recursos asignados por la UNESCO sin el estudio previo, lo que generó incumplimientos en su ejecución.

Se utilizaron recursos de autogestión en actividades prohibidas en las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público, restándole disponibilidades a la entidad para cubrir sus necesidades operativas.

Los saldos sobrantes, producto de la ejecución de los convenios se manejan como ingresos propios para la adquisición de mobiliario y gastos operativos que demandan las actividades propias del Instituto. En diciembre de 2005, se adquirieron canastillas navideñas para los funcionarios del Instituto por US \$9.010,26

El computador portátil HP PABILÓN modelo 5247 con un costo de US \$1.558,05 para el Departamento de Arqueología del Azuay no se presentó por haberse sustraído de las oficinas.

Entidad:	INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO, ECORAE	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Disponibilidades	
Período examinado:	2002-10-01/2005-10-31	
No. Informe:	DA2-0013-2007	
Monto examinado:	US \$23.305.572,99	
Tipo de responsabilidad:	R. Civiles:	US \$ 102.393,92
	R. Administrativas:	US \$ 19.783,31
	R. Penales:	US \$ 21.077,01

Se realizaron 65 contratos por consultorías: 25 con consultores calificados y 40 con profesionales no calificados como consultores. Los expedientes individuales de los servidores no mantienen la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos sobre formación, capacitación y experiencia. Las declaraciones juramentadas patrimoniales de 27 funcionarios y servidores no se presentaron al inicio ni a la terminación de sus funciones de acuerdo con el artículo 122 de la Constitución Política del Ecuador. En el 2004 se contrató a 41 personas como servicios ocasionales y 3 como servicios profesionales; por US \$328.161,00 con funciones administrativas, técnicas y de servicios. Se verificó que primero se elaboró un contrato de un mes, que se pagó con la presentación de la factura, luego se renovó por tres meses y después por ocho meses sin la calificación previa de la SENRES y sin haber realizado la reforma presupuestaria. Al 31 de octubre de 2005, se mantenía US \$12.947,82, como anticipo a las remuneraciones sin liquidar y a nombre de ex-funcionarios, que la entidad no ha liquidado y recuperado. Por la falta de planificación en los eventos, de un reglamento interno o instrucciones para el manejo de los Fondos a Rendir Cuentas, se mantienen sin justificar y saldos no utilizados en los diferentes eventos, ferias y cursos por US \$30.274,15. En el 2003 se suscribieron dos contratos con la empresa Aplicaciones Comerciales Informáticas, APCOIN Scc. por US \$60.000,00, para capacitación en los Gobiernos Provinciales de Napo y Pastaza y los Gobiernos Municipales de Baeza, Archidona y Tena, y US\$94.500,00 para adquirir licencias del sistema financiero automatizado para la Matriz y Secretarías Técnicas los cuales no se cumplieron y en los procesos de contratación se omitieron formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento Interno.

El ECORAE, suscribió varios convenios con las Organizaciones Indígenas y Campesinas del país, con el objetivo de dirigir sus esfuerzos al desarrollo de estas comunidades, para lo cual entregó en calidad de anticipos el valor de US\$90.885,00 de los cuales no se justificó US\$41.255,00. El 30 de abril de 2003 se suscribió un Convenio con la Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Napo, FOCIN, para ejecutar el proyecto Fortalecimiento Social y Organizativo de las Federaciones y Organizaciones Independientes de Napo siendo beneficiarios: FOCIN, FAOICIN, FICEN Y ASHIN, eventos a realizarse en los cantones de Tena, Archidona y sus parroquias. El 29 de mayo de 2003, la Secretaría Técnica Provincial de Napo, entregó al presidente de la FOCIN US\$7.500,00, que corresponde al 50% del convenio. La FOCIN, no cumplió el convenio. La Confederación de Organizaciones Independientes de la Región Amazónica, COIRA, el 25 de septiembre de 2002, suscribió un convenio para ejecutar el proyecto "Creación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COIRA LIMITADA", con un costo de US \$9.000,00 y en el plazo de 120 días. El 1 de octubre de 2002 el ECORAE entregó US \$5.400,00 por el 60% del anticipo. No se presentó el expediente que justifique el valor entregado y los informes de cumplimiento del convenio. La CONFENIAE, suscribió en el 2002 tres convenios para: legalización de Tierras en la provincia del Pastaza por US\$4.000,00;

levantamiento Topográfico del Territorio Ancestral de la Nacionalidad SIONA de la provincia de Sucumbíos por US\$9.800,00 y creación del Centro de Capacitación y Formación de Técnicos en Proyectos por US\$15.000,00. La CONFENAIE, no ha justificado el valor recibido como anticipos de US\$22.640,00 ni cumplió el objeto de los 3 convenios que se encuentran vencidos los plazos. La CONAIE, el 5 de junio de 2002, suscribió el convenio para la Formación y Adiestramiento del Proyecto de Petróleo y Gas para 25 técnicos de las 9 nacionalidades de la RAE, por US\$15.150,00 del cual se entregó US\$10.605,00 y que no se justificó.

Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, CONEA		
Tipo de examen:	Examen especial		
Alcance:	Disponibilidades y Bienes de Larga Duración		
Período examinado:	2004-01-01/2006-12-31		
No. Informe:	DA2-0015-2007		
Monto examinado:	US \$2.590.642,14		
Tipo de responsabilidad:	R. Civiles:	US \$	273.685,19
	R. Administrativas:	US \$	22.740,61

El Reglamento Orgánico Funcional emitido el 2002 no se encuentra actualizado con las modificaciones estructurales y organizacionales, mediante la creación o eliminación de unidades administrativas y tampoco se ha implementado un sistema de contabilidad acorde con las necesidades institucionales.

El Presidente Provisional, Secretario General, Director Financiero, Jefe de Contabilidad, Tesorera, los responsables de los bienes, fondos rotativos y fondo fijo de caja chica y del parque automotor, con funciones de ordenadores de gasto, firma de cheques o transferencias, registro contable, recepción de valores no han presentado la caución correspondiente de acuerdo al grado de responsabilidad y previo al desempeño de su función.

Los miembros del CONEA aprobaron el pago del Bono Funcional que se canceló cada mes por asistir y participar en las sesiones de trabajo, a cada miembro del Consejo por US \$800,00, y del Comité Técnico por US \$200,00, a partir de octubre del 2002, y al Secretario General con US \$500,00 desde marzo del 2003. A partir de julio de 2005, se incrementó a US \$1.169,28 para el Presidente y Miembros del Consejo; US \$731,14 para el Secretario General; y, US \$292,99 para los miembros del Comité Técnico.

Sin existir la base legal que respalde la resolución del CONEA se pagó el Bono Funcional a los miembros del Consejo, Secretario General, integrantes del Comité Técnico, Director de Evaluación y Director de Acreditación, desde noviembre del 2003 a noviembre del 2006, el valor fue de US \$256.349,00.

El 26 de febrero de 2004, los miembros del CONEA ratificaron lo actuado por el Presidente Provisional en la contratación de seguros de salud y vida para los Vocales del Consejo y Secretario General. El 30 de marzo de 2005, se aprobó el pago de seguros para los vocales del Consejo y Miembros del Comité Técnico. Sin existir la base legal que respalde la resolución del CONEA y que sustente el pago del Seguro de vida y salud a los miembros del Consejo, del Comité Técnico y el Secretario General se pagó por este concepto, desde noviembre de 2003 a noviembre del 2006, el valor de US \$12.564,98.

En el período abril-agosto del 2004, con recursos públicos se pagaron multas e intereses al SRI por no haber depositado en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, los valores retenidos por impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, que constituye una obligación de los agentes de retención. Sin el

sustento legal pertinente se eliminaron de los registros contables, las multas e intereses pagados, mediante asiento de diario 000195 de 26 de agosto de 2004, con el cual se registró al gasto como comisiones bancarias el valor de US \$2.701,78.

La contadora elaboró un cuadro de valores interpretando el artículo 43 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, así como la Tabla para el Cálculo de la Compensación en el interior. Valores adicionales a los viáticos emitidos por el Ministro de Economía y Finanzas mediante Acuerdo 117, publicado en R.O. 134 de 3 de agosto de 2000 y los artículos 10 y 12 letras a), del Reglamento Interno para el pago de viáticos y subsistencias, alimentación transporte y dietas, por comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior, por lo cual se pagó en exceso US \$3.651,52, del cual se reintegraron US \$1.582,09, encontrándose pendiente de justificar US \$2.069,43.

Entidad:	MBS: PROGRAMA ALIMÉNTATE ECUADOR (PAE)
Tipo de examen:	Examen especial
Alcance:	Al proceso de programación, requerimiento, recepción, distribución y entrega de productos alimentarios y no alimentarios; así como a la contratación de personal y a las denuncias de conocimiento público.
Período examinado:	2005-05-20/2006-08-31
No. Informe:	DA2-0017-2007
Monto examinado:	US \$14.000.000,00
Tipo de responsabilidad:	Civil: US \$ 525.322,02 Administrativa: US \$ 19.264,00

Las adquisiciones de productos por el Programa Mundial de Alimentos no se procesan en el Sistema de Información Computarizado del PAE, por lo que no se dispone de información y documentación completa y oportuna, originando saldos negativos en las disponibilidades y existencias de las bodegas provinciales.

La mayoría de comedores comunitarios a los que el PAE atendía con la entrega de productos alimentarios y no alimentarios, no funcionan o se desconoce de su existencia. Además, los utensilios en buen estado de vida útil duradera no se han retirado de los comedores que se encuentran sin funcionar para destinarlo a otras organizaciones sociales.

El padrón emitido por el SELBEN se encuentra desactualizado, por lo que no se ha incluido a nuevos beneficiarios en condiciones de extrema pobreza y excluido a los que ya no pertenecen al grupo objetivo.

El sistema de contratación de personal no se ajusta a lo determinado en la LOSCCA y su Reglamento, así como en las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público. Además la denominación del puesto y el valor fijado como honorarios mensuales fueron determinados por el Coordinador Nacional del Programa, no tienen concordancia con la normativa que regula las estructuras de puestos y de remuneraciones del sector público. Los pagos de la remuneración establecida en el contrato de servicios suscrito con el Coordinador Nacional no se sustenta en informes debidamente aprobados.

Con el Acuerdo Ministerial 0069 de 1 de julio de 2005, el Ministro de Bienestar Social, autorizó al Coordinador Nacional del PAE expedir un Instructivo Técnico que regule la distribución de saldos de las raciones alimenticias existentes en bodegas, el cual se emitió el 3 de julio de 2005 y modificó el 17 de julio de 2006, respecto al grupo objetivo establecido en la Ley de Seguridad Alimentaria.

Con el sustento del Instructivo referido se retiraron de las diferentes juntas parroquiales productos del Componente Asistencia Alimentaria para destinarlos entre otros a

fundaciones, asociaciones, voluntariados y establecimientos educativos, retiro de productos que generaron gastos adicionales por valores incuantificables debido a que se desconoce la cantidad y horas utilizadas por el recurso humano, así como los pagos de la transportación, lo que ha dado lugar a que éstos se distribuyan a personas que no se encuentran focalizadas y calificadas técnicamente como integrantes de los sectores sociales más necesitados. Además no se dispone de la correspondiente documentación de respaldo como el listado de beneficiarios por US \$511.687,37 a costo de adquisición y US \$525.322,02 a precio actual de mercado.

Entidad:	CENTRO DE INVESTIGACIONES TERRITORIALES DEL ECUADOR (CITE)	
Tipo de examen:	Auditoría Estados Financieros	
Alcance:	Auditoría financiera	
Período examinado:	2003-01-01/2006-02-28	
No. Informe:	DA2-45-06	
Monto examinado:	US \$579.989,33	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 245.275,30
	Administrativa:	US \$ 22.287,00

El saldo de las Cuentas por Cobrar Clientes de US \$260.276,64 no es confiable debido a múltiples errores, duplicaciones y omisiones en los movimientos registrados y por la falta de conciliaciones de la información reportada por las Sedes Provinciales, respecto a los ingresos y depósitos realizados.

Al 30 de junio de 2005 la empresa CONSULVICE debía pagar al CITE por aval académico y libros US \$85.336,00; la Corporación CFIAP US \$12.311,87; MR&Cía. Consultores US \$56.746,33; y, la Fundación CREDES US \$26.252,75 debido a que no se liquidaron los convenios para realizar cursos en representación del CITE.

En la constatación física realizada por auditoría, no se presentaron bienes por US \$8.367,50, que incluye una computadora Notebook cuya pérdida fue denunciada ante la Fiscalía Distrital de Pichincha. Los bienes no se encuentran codificados y los inventarios desactualizados.

Se adquirieron con fondos del CITE, un proyector de vídeo y datos, marca SONY por US \$1.624,00, en reemplazo del Proyector que fue sustraído en agosto de 2001, sin que este valor se registre como Cuenta por Cobrar a nombre del Director Ejecutivo custodio del bien perdido.

Se pagó honorarios por servicios profesionales por US \$18.400,00, para actividades relacionadas con la defensa de los intereses del Centro, a pesar de mantener un Abogado contratado con funciones de Asesor Jurídico del Centro; y de un Contador por US \$12.000 más IVA para que procese y registre por segunda ocasión la contabilidad del 2000 al 2002, cuyos estados financieros ya fueron auditados. No se justificó la necesidad de contratar a los dos profesionales.

Se suscribió un adendum al contrato principal con el profesional de Derecho, por US \$2.693,66 más el IVA, para que realice los trámites ante la Contraloría General del Estado, sobre una glosa establecida en una auditoría anterior en contra del Director Ejecutivo, trámites que son personales y no se justificó.

En diciembre de 2003 y 2004 se pagó a los servidores del CITE un bono de eficiencia por US \$12.280,42 sin que conste este beneficio en el contrato de los servidores del Centro y en presupuesto de la entidad. Este pago no tuvo la autorización del Directorio, no fue presupuestado y en los contratos del personal no se incluyó el pago por este concepto.

Los activos fijos que se encontraban en las sedes provinciales del CITE no fueron entregados oportunamente a la Matriz una vez que concluyeron las actividades durante el año 2003 y los primeros meses del 2004, determinándose una diferencia en menos de US \$14.237,17 no justificada.

La falta de información y coordinación entre el Director Ejecutivo, Coordinador Administrativo, coordinadores provinciales y el Contador General no permitió la recuperación oportuna de los US \$5.340,00 entregados a los arrendadores como garantía de arriendo de las oficinas del CITE.

Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Convenios suscritos por la Administración Central del Ministerio de Educación y Cultura y Varias Instituciones y Organismos.	
Período examinado:	2003-01-01/2006-02-28	
No. Informe:	DA2-43-06	
Monto examinado:	US \$16.784.954,51	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 492.202,52
	Administrativa:	US \$ 58.610,00

El Ministerio de Educación y Cultura no mantiene una Unidad Administrativa para mantener una base de información completa, confiable y actualizada de los convenios suscritos que permita evaluar sus resultados y algunos se suscribieron sin tener previamente la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Los convenios suscritos con la Junta Parroquial de Tumbaco y la Fundación Tú y Yo y la Cámara del Libro, por más de diez años, no han mantenido coordinación con el Sistema Nacional de Bibliotecas, lo que no permitió evaluar los resultados obtenidos y beneficiarse de nuevo material bibliográfico y capacitación.

Los convenios de cooperación interinstitucional que el MEC suscribió con el Instituto de Artes Populares del Convenio Andrés Bello y la Universidad Nacional de Loja no se han cumplido por la falta de coordinación, seguimiento y control entre los funcionarios de las instituciones participantes, sin embargo el Ministerio mantiene estos convenios como vigentes.

El Convenio entre el MEC y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE) no se ha cumplido, por cuanto no se dispone del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación de la Beca Estudiantil de Entrenamiento.

Se suscribió el convenio de cooperación con la Iglesia Misionera Evangélica Ecuatoriana, asignando 6 partidas fiscales de docentes, con el fin de abaratar las pensiones que los padres de familia pagan por la educación de sus hijos. Sin embargo, se verificó que se incrementó las pensiones en el 11.11%, en las cuatro secciones que mantiene la Unidad Educativa Luz y Libertad de Esmeraldas, el 100% en derechos de grado y el 54.64% en certificaciones y los alumnos becados representan el 6% del alumnado.

El Ministro de Educación y Cultura suscribió varios convenios de cooperación con las Asociaciones ASPRAMEC y AEMEC para ejecutar actividades educativas, culturales y artísticas, con un aporte de US \$488.131,00 y US \$7.000,00, respectivamente. Valores que fueron utilizados en el primer caso, en objetivos diferentes a los planteados en el convenio y en el segundo, beneficiando a personas externas al Ministerio

Los recursos entregados se utilizaron en la compra de bonos navideños del Supermaxi para los funcionarios del Ministerio de Educación, guardias de seguridad privada, funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, pavos y botellas de vino para los funcionarios de la OSCIDI, agendas ejecutivas para los Subsecretarios y Directores Nacionales y juguetes para los hijos y apoderados de los funcionarios del Ministerio.

Entidad:	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Disponibilidades, Anticipos, Cuentas por Cobrar y Bienes de Larga Duración.	
Período examinado:	2002-07-01/2006-03-31	
No. Informe:	DA2-41-06	
Monto examinado:	US \$67.690.711,86	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 389.536,12
	Administrativa:	US \$ 17.955,94

Mediante resoluciones del Consejo, del 15 de febrero del 2005 y 23 de marzo de 2006, se incrementó el sueldo básico del personal con nombramiento de la institución y los sueldos básicos y remuneraciones unificadas de los Docentes, Empleados y Trabajadores con nombramiento y con efecto retroactivo desde enero del 2006 lo que representó en el 2005 un egreso de US \$171.780,04 y al 31 de marzo del 2006, US \$101.814,98 sin observar lo dispuesto en la LOSCCA por lo que los incrementos salariales carecen de sustento legal.

Para la supresión del puesto de la Asistente de Presupuesto, la funcionaria interesada emitió una certificación de la existencia de la partida presupuestaria, sin que en el Presupuesto de la Escuela Politécnica Nacional, consten asignaciones para el fin referido y sin observar la normativa legal vigente se canceló US \$29.243,07 sin existir la partida presupuestaria correspondiente.

Durante el período analizado el Rector desconoció a las autoridades ganadoras en las elecciones, suscribió acciones de personal designando directores y funcionarios del área administrativa y financiera, desconociendo a los nombrados por las autoridades posesionadas el 15 de diciembre de 2003 y duplicando funciones, lo que ocasionó un gasto innecesario para el desarrollo de las actividades administrativas y financieras de la Escuela Politécnica Nacional por US \$52.544,37

Bienes por US \$31.518,66 al valor de mercado no fueron presentados por los custodios para su constatación física; de acuerdo a la información recopilada y a las denuncias presentadas ante el Agente Fiscal de Pichincha, por las autoridades de la Escuela Politécnica Nacional, han sido sustraídos de la entidad.

Entidad:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Disponibilidades y a la Ejecución de 67 convenios de cooperación.	
Período examinado:	2004-11-01/2006-04-30	
No. Informe:	DA2-35-06	
Monto examinado:	US \$20.106.639,46	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 1.232.279,92
	Administrativa:	US \$ 43.592,64
	Penal:	US \$ 391.551,51

El MBS, a través de convenios de cooperación, concentró recursos en asociaciones indígenas para financiar proyectos productivos, de infraestructura o gestión ambiental y

social sin cumplir los procedimientos reglamentados, sin que varios de ellos no se cumplieran:

- Mediante Acuerdo 4625 se financió el proyecto de Participación Social para los funcionarios y empleados del MBS por los actos conmemorativos de la Navidad, por US \$280.000,00 que se entregó sin observar las leyes y reglamentos vigentes que lo prohíbe. El Contrato de Servicios de Capacitación Artesanal con el Centro de Capacitación Ocupacional Sabor Arte y Miel cuyo anticipo por US \$34.860,00, no fue justificado al igual que los 14 Convenios de Cooperación con la CONFENIAE para el proyecto Crianza de Gallinas Criollas, por US \$10.031,70 cada uno con un total de US \$140.443.80.
- Con la Fundación Ecuatoriana de Esclerosis Múltiple se suscribieron convenios de cooperación para ejecutar tres proyectos. Se transfirió US \$202.294,12 sin existir el informe técnico y los proyectos no se cumplieron. El convenio para financiar el XIX Congreso Asociación Indígena Evangélica de Pastaza Región Amazónica (AIEPRA), el aporte de US \$7.161,00 se utilizó para la elección de la nueva directiva que no era el objeto del convenio.
- El convenio con la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP) para financiar el proyecto de Implementación de Chacras Tradicionales y Piscinas Piscícolas, por US \$98.000,00 para 14 comunidades de la Provincia de Pastaza no fueron justificados, como el convenio para el proyecto de Fortalecimiento Socio-Organizativo e Institucional del Territorio Autónomo Kichwa de Pastaza TAKIP, por US \$15.000,00 y el Convenio por US \$25.992,00 con la Confederación Nacional Afro-Ecuatoriana, para financiar el proyecto Seminario Taller de Fortalecimiento Organizativo de las Organizaciones Filiales de Base de la Confederación Nacional Afro-Ecuatoriana.
- Como parte del Convenio por US \$72.795,00, para financiar cinco Proyectos que debieron ejecutarse hasta el 30 de diciembre de 2005, no se cumplió, como el Convenio para el proyecto Construcción de un Centro de Acopio y Procesamiento de Cebolla Blanca de Rama con la Unión Nucanchik Tukui Runakunapak Llactamanta Katun Tandanacui, Ñurukta, por US \$32.000,00. El convenio con la Comuna Chupiloma por US \$35.000,00, para financiar el proyecto Rehabilitación Granja Integral, Agrobiológica y Sustentable así como el convenio por US \$119.758,00 con el Consejo de Pueblos Indígenas Evangélicos del Ecuador, para tres proyectos sociales y el Convenio para el Proyecto Creación de una Granja Integral, por US \$15.000,00 suscrito con la Comuna la Toalla, no se cumplieron.
- El MBS, la Directora Ejecutiva de CODERECO y el Presidente del Comité Promotoras Isinche de Tovares Infantes suscribieron el Convenio por US \$40.000,00, para financiar el Proyecto Segunda Fase de la Primera Etapa de Sistema de Riego por Aspersión Isinche Tovares, pero no se ejecutó. Con la Fundación de Acción Social para Discapacitados Luz de Maria (FASODIS) se suscribió el Convenio para ejecutar los proyectos Subvención Asistencia Médica y Hospitalización Minusválido, y Provisión para Aparatos Órtesis y Prótesis, por US \$45.000,00 valores que no se justificaron. El convenio con la Fundación de Acción Social Solo por la Gracia de Dios, por US \$26.160,00, para ejecutar el Proyecto Económico Social del Nuevo Enfoque del Desarrollo Rural en Centro de capacitación Chanduy, Cantón Santa Elena de la Provincia del Guayas, no se cumplió.
- La Fundación de Acción Social “Sólo por la Gracia de Dios”, firmó 2 Convenios para el Proyecto Económico Social del Nuevo Enfoque del Desarrollo Rural, a ejecutarse en

los Centros de Capacitación de los Cantones Santa Elena y la Libertad de la Provincia del Guayas por el total de US\$52.320,00, valor que no se justificó.

Entidad:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
Tipo de examen:	Auditoría de Gestión	
Alcance:	Auditoría de Gestión.	
Período examinado:	2001-01-01/2005-04-30	
No. Informe:	DA2-33-06	
Monto examinado:	US \$4.437.410,93	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 440.015,53
	Administrativa:	US \$ 32.295,81

Los miembros del Comité Nacional no han establecido un adecuado sistema de información y registro con los Institutos Superiores de Postgrado de las Facultades de Ciencias Médicas de las Universidades, las Direcciones Provinciales de Salud y las unidades operativas de salud, lo que no ha permitido mantener el control y retroalimentación de los procesos de otorgamiento y devengación de las becas, disponer de una base de datos de los postgradistas y devengantes y evaluar la gestión cumplida por el Comité.

El Comité Nacional no ha elaborado un método de cálculo para el reembolso de los valores por incumplimiento de los profesionales médicos postgradistas y médicos especialistas devengantes de becas, lo que limitó la recuperación de los valores invertidos por el Ministerio de Salud.

El Comité autorizó la devengación de becas de varios postgradistas en una misma unidad operativa, en ciudades no permitidas por la reglamentación y cambios de plazas de devengación, sin fundamentar técnicamente estas situaciones, afectando las unidades operativas de las provincias orientales, zonas fronterizas y hospitales de ciudades sin disponibilidad de servicios especializados de salud, por la falta de estudios técnicos para asignar plazas de devengación, según las necesidades e infraestructuras reales de las casas de salud.

Doce profesionales médicos que recibieron becas de postgrado financiadas por el Ministerio de Salud Pública y que suscribieron contratos para especialistas devengantes de becas, incumplieron en forma total o parcial la devengación, por US \$260.231,83 incluidos los intereses, debido a que el Comité Nacional no estableció la base de cálculo para el cobro de la beca, lucro cesante, daño emergente y los intereses de ley por incumplimiento así como la falta de mecanismos de información, control y seguimiento al cumplimiento de la devengación de las becas.

Los médicos devengantes informaron que el incumplimiento se debe a razones personales, deficiencias de equipamiento en las unidades operativas asignadas y falta de diligencia del Comité, al no asignar las plazas dentro del plazo de 60 días desde la fecha de egresamiento.

Durante los años 2001 y 2002 se autorizó el financiamiento de estudios de cuarto nivel de 38 profesionales médicos que iniciaron sus cursos de postgrados con financiamiento propio y posteriormente se dispuso la devengación al final de los estudios de especialización, para lo cual el Director Nacional de Salud dispuso la suscripción de Actas de Compromiso para asegurar el cumplimiento de las partes, sin embargo, no se efectuó el seguimiento a su ejecución, lo que ocasionó que 10 postgradistas autofinanciados no hayan devengado el financiamiento recibido por el valor de US \$179.783,71, incluido los intereses de ley a la fecha de corte de la auditoría.

Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Disponibilidades, inversiones, Existencias en Bienes de Larga Duración e Ingresos de Autogestión	
Período examinado:	2001-07-01/2005-12-31	
No. Informe:	DA2-44-06	
Monto examinado:	US \$89.285.810,56	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 117.896,22
	Administrativa:	US \$ 40.587,45

De los 5 bienes perdidos en el Ministerio por US \$10.837,00 las disminuciones del activo fijo y del patrimonio no están registrados a nombre de los responsables de la custodia de los bienes.

Los Directores de la Biodiversidad sin estar facultados para hacerlo y tampoco tener delegación expresa de la máxima autoridad designaron a la Directora del SEC, Unidad Educativa que no dispuso de una estructura ni un reglamento con las funciones del personal y procedimientos de control interno. Las actividades se ejecutaron sin el sustentó de presupuestos anuales por lo que los gastos y las recaudaciones se realizaron a criterio de la Directora. Sin financiamiento mantuvo al personal en sus funciones sin relación laboral y dispuso el incremento de las remuneraciones sin observar la Disposición Transitoria Tercera de la LOSCCA. Los empleados y trabajadores no fueron afiliados al IESS.

La Directora del SEC cobró por gastos de representación, sueldos u otros U \$11.018,00, sin considerar disposiciones legales y simultáneamente recibió sus remuneraciones en el Ministerio del Ambiente como Profesional 4 del Subproceso de la Dirección de Biodiversidad y Áreas Naturales. Según los movimientos de las cuentas del SEC en los Bancos del Pichincha y del Pacífico, se establecieron egresos en las cuentas corrientes por US \$5.533,60 y de ahorros por US \$10.409,56 sin los documentos de soporte.

A través del Fondo de Caja Chica se manejó US \$30.616,17, sin un reglamento y procedimientos de control previo al desembolso por lo que los gastos inobservan las Normas de Restricción del Gasto Público por US \$22.122,85. No contaron con la documentación de soporte los gastos en comidas y bebidas para reuniones con funcionarios del Ministerio del Ambiente y otras entidades, compra de tarjetas prepago, movilizaciones en taxi y pagos por transporte, a pesar de tener un vehículo asignado.

Se giraron varios cheques a dos servidores de la Unidad Educativa por movilización a las diferentes Extensiones Educativas del país por US \$8.230,80 que debían ser liquidados al finalizar las comisiones. En dos casos no existe la documentación de soporte y en las liquidaciones no constan valores devueltos. Por falta de procedimientos de control para el uso del teléfono convencional de la Sede de Conocoto del SEC, se realizaron llamadas a celulares que se desconoce si fueron de carácter institucional por US \$4.206,93

La Unidad SEC, remitió a los Coordinadores de las Extensiones Educativas módulos, matrículas camisetas, gorras y otros por US \$99.399,95 a través de las cooperativas de transporte terrestre de las respectivas provincias, adjuntando las Nota de Despacho, para ser entregados a los estudiantes, previo al pago de los valores establecidos por el SEC. Lo recaudado debía ser depositado en las cuentas de la Unidad Educativa. Se estableció que se depósito US \$56.450,22, encontrándose pendiente US \$42.949,73.

La Directora del SEC, en octubre del 200, giró a su nombre y cobró tres cheques por US \$9.400,00 sin existir comprobantes justificativos. No se encontró evidencia de la entrega y distribución del valor cobrado, tampoco el registro como anticipos ni los descuentos efectuados por este concepto.

Entidad:	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	A las remuneraciones del Gerente General que actuó a partir del 22 de enero de 2003 y al cumplimiento de la aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.	
Período examinado:	2003-01-22/2006-05-31	
No. Informe:	DA2-40-06	
Monto examinado:	US \$2.241.306,34	
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 73.650,38
	Administrativa:	US \$ 27.820,00

Para el personal cuyas remuneraciones se pagan con recursos de contraparte local, no se observó la LOSCCA y su Reglamento, por lo que los puestos y honorarios establecidos por la máxima autoridad, según el Manual Administrativo Financiero Interno, supera los valores establecidos en la escala grado 14 de la LOSCCA y que no se cuantificaron por falta de información para analogar y comparar.

La letra e) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo 584 publicado en el RO 154 de 24 de marzo de 1993, funciones del Gerente General, indica actuar como Secretario del Consejo Administrativo del FISE y como miembro sin voto del Gabinete Ministerial Ampliado. Con el Decreto Ejecutivo 121, publicado en el RO 28 de 17 de septiembre de 1998, se excluye del Gabinete Ministerial Ampliado.

Para el pago de las remuneraciones mensuales del Gerente General, que actuó en el período del 22 de enero de 2003 al 30 de abril de 2005, a base del criterio emitido por el Asesor Jurídico del FISE, el cual no se sustenta en derecho, se le otorgó la categoría de Ministro de Estado, sin que exista fundamento legal, lo que originó pagos en más y sin sustento por US \$62.620,38.

Las remuneraciones mensuales del nuevo Gerente General del FISE se calcularon en función de la Resolución SENRES 2004-00081, que estuvo vigente hasta el 11 de noviembre de 2004, esto es hasta antes de la promulgación en el Registro Oficial de la Resolución SENRES 2004-000174 publicada en el RO 460 de 2 de noviembre de 2004, en la cual se estableció las remuneraciones mensuales para el nivel jerárquico superior, dando lugar a pagos en exceso desde el 9 de mayo del 2005 hasta el 31 de mayo de 2006, por US \$2.910,29.

Se incrementaron las remuneraciones mensuales de 22 servidores con financiamiento de contraparte local, de los cuales 15 corresponden a contratos en cargos diferentes a los inicialmente otorgados y que implicaban mayor responsabilidad por incrementos en la jornada de trabajo, especialmente, para el puesto de Técnico Regional de Sistemas, que paso de 4 a 8 horas; y, por encargos de puestos directivos.

Sobre los 7 restantes, según consta en los respectivos contratos, se incrementó las remuneraciones mensuales al mismo cargo inicial, sin que de por medio existan justificativos que permitan realizar dicho aumento, por lo que se determinaron pagos en más en US \$8.120,00. No se observó la Disposición General Décima y la Transitoria Tercera de la LOSCCA que prohíben por cualquier mecanismo, modo o circunstancia, la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, en general cualquier tipo de erogación adicional a lo previsto en este cuerpo legal así como el restablecimiento o

creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico en materia de gastos de personal de cualquier naturaleza.

Entidad:	COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR		
Tipo de examen:	Examen especial		
Alcance:	Disponibilidades, especies valoradas y bienes de larga duración; y carga horaria		
Período examinado:	2002-01-01/2006-08-31		
No. Informe:	DA2-0034-2007		
Monto examinado:	US \$6.142.646,63		
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 73.756,46	
	Administrativa:	US \$ 9.639,59	

El proceso de recaudación de los cánones de arrendamiento de bares y de las tarifas por el servicio de transporte estudiantil, no se ha ejecutado en forma eficiente por falta de control del cumplimiento de los contratos suscritos y de las funciones asignadas al personal por parte de los Rectores actuantes en su oportunidad y Colectora. Ello ha ocasionado que al 31 de agosto de 2006 el Plantel no haya recaudado US \$2.612,78 por arrendamiento del bar y US \$3.789,00 por transporte estudiantil.

Con autorización del Consejo Directivo y los Rectores actuantes se realizaron actividades que generaron ingresos de autogestión por US \$160.504,11 que no se depositaron en la cuenta corriente del plantel y se utilizaron en gastos no registrados ni presupuestados con las siguientes observaciones:

Sin la documentación de respaldo y por conceptos no permitidos por las Normas de Restricción del Gasto Público se gastó US \$11.521,02 en alimentos y bebidas, arreglos florales, condecoraciones y contribuciones, actuaciones artísticas e inscripciones; valores sobrantes por US \$38.775,37 no se justificaron; recaudaciones por venta de boletos por US \$2.417,50 no se justificaron y US \$7.855,69, no se sustentaron con documentación suficiente y pertinente.

Documentos presentados por el padre de familia como justificación de gastos por US \$2.749,29, no reúnen los requisitos exigidos por el SRI ya que son recibos sin firmas o firmas ilegibles, sin fecha de pago o no se presentaron. Además, la agencia de viajes otorgó dos pasajes de gratuidad, Quito-Miami-Quito, que fueron utilizados por la Coordinadora y su hijo, sin que se prorratee entre las integrantes del equipo de cheerleaders por US \$399,00 del costo del pasaje utilizado por su hijo.

Entidad:	COLEGIO EXPERIMENTAL 24 DE MAYO		
Tipo de examen:	Examen especial		
Alcance:	Proceso precontractual y de ejecución de los contratos de diseño e instalación de un banco de capacitores automático; construcción de una torre de transformación trifásica de 100kva para el centro de cómputo; mantenimiento eléctrico; y, la construcción de una torre de transformación de 15kva completa.		
Período examinado:	1999-06-22/2007-04-15		
No. Informe:	DA2-0038-2007		
Monto examinado:	US \$108.864,00		
Tipo de responsabilidad:	Civil:	US \$ 5.900,64	
	Administrativa:	US \$ 7.619,94	

Penal: US \$ 17.542,10

Los procesos precontractuales y de ejecución de los contratos para el Diseño e Instalación de un Banco de Capacitores Automático; Construcción de una Torre de Transformación Trifásica de 100kva para el Centro de Cómputo; Mantenimiento Eléctrico; y, la Construcción de una Torre de Transformación de 15kva Completa se efectuaron sin tener un reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios lo que originó que las ofertas sean presentadas por diferentes funcionarios; que las proformas no adjudicadas no las hayan emitido los oferentes; que la suscripción de los contratos se realicen sin la autorización del Consejo Directivo y por precios unitarios superiores a los establecidos por la Cámara de la Construcción en US \$17.542.10, disminuyendo la disponibilidad de recursos.

Los contratos suscritos para mejorar el sistema eléctrico del Plantel se efectuaron sin tener las cláusulas que protejan los intereses de la entidad como la prohibición de ceder los contratos y la elaboración de actas de entrega recepción provisional y definitiva. Se canceló el 70% del anticipo sin exigir la entrega de las garantías estipuladas en los contratos y el 30% final sin presentar las facturas y actas de entrega recepción o el avance de obra respectiva por lo que se pagó sin terminar las obras y las retenciones en la fuente no se realizaron de acuerdo a las disposiciones del SRI; no se encuentran instaladas todas las luminarias; 78 luminarias estaban dañadas; las obras no se ejecutan en los plazos previstos y no se encuentran funcionando de acuerdo a lo contratado; las garantías presentadas no reúnen los requisitos legales de ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

El contrato de arrendamiento de las Instalaciones del Auditorio del Plantel, se administró sin observar las estipulaciones contractuales, por lo que los cánones mensuales de arrendamiento no se recaudaron oportunamente; se mantuvo un canon de US \$76,80 sin revisión por efecto de las medidas económicas al producirse el cambio de moneda al dólar norteamericano; se admitió el subarrendamiento con la empresa Iduvallas, por la colocación de una valla publicitaria; no se recaudaron US \$5.130,50 por falta de aplicación del reajuste del 20% anual al canon de arrendamiento y US \$770,14, por premios denominados "Fomento Estudiantil" que el Arrendatario no depositó en la Colecturía.

Entidad:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.	
Período examinado:	2004-11-01/2006-09-30	
No. Informe:	DA2-0018-2007	
Monto examinado:	US \$17.600,00	
Tipo de responsabilidad:	Penal:	US \$ 17.600,00

Convenios de Cooperación Interinstitucional sin fecha por US \$17.600,00 para financiar el Proyecto de Capacitación para el acceso a los Programas Sociales del Ministerio de Bienestar Social.

Del análisis a las facturas de alojamiento, alimentación y aulas que se remitieron como justificativos de la ejecución del proyecto, se determinó que éstas según confirmación de los propietarios de los establecimientos no fueron emitidas por ellos, indicando además que el hotel no tiene capacidad de alojamiento para el número de participantes que se señala y no brinda el servicio de alimentación.

Como justificativo del proyecto, se presenta el detalle de los participantes a los eventos de capacitación señalando nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, provincia, comunidad y firma. De la verificación del número de cédula de ciudadanía de 94 participantes, se establece que 18 no corresponden al nombre que consta en el listado y 33 no existen en la base de datos del Tribunal Supremo Electoral.

Entidad: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Tipo de examen: Examen especial
Alcance: Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.
Período examinado: 2004-11-01/2006-09-30
No. Informe: DA2-0027-2007
Monto examinado: US \$35.557,50
Tipo de responsabilidad: Penal US \$ 35.557,50

Convenios de Cooperación para financiar los Proyectos: Empresa Comunitaria de Producción de Cuyes por US \$6.397,00; Capacitación de Líderes y Género por US\$7.150,00; y, Programa Intensivo de Entrenamiento en Gestión de Proyectos para Líderes Indígenas y Campesinos de Cotopaxi por US \$22.010,50; firmados el 23 de diciembre de 2004 con la Corporación Abya-Yala para el Desarrollo.

Por la falta de información que permita la ubicación de las casas comerciales que emitieron la facturas proformas, auditoría no pudo verificar la validez de todas, y de las que se obtuvo las certificaciones, sus propietarios señalan que no las han emitido.

De la comparación de las firmas constantes en el registro de asistencia y movilización a los eventos de capacitación y las tarjetas índice del registro civil de Cotopaxi, se establece que estas en unos casos no coinciden y en otras sin embargo que en la tarjeta índice se establece como analfabeta en el registro aparece su firma.

Entidad: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Tipo de examen: Examen especial
Alcance: Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.
Período examinado: 2004-11-01/2006-09-30
No. Informe: DA2-0022-2007
Monto examinado: US \$99.927,20
Tipo de responsabilidad: Penal US \$ 99.927,20

Convenio de Cooperación con la Corporación Indígena de Fomento Microempresarial, CORFINDIGENA, por US \$99.927,20 para el financiamiento del Proyecto Desarrollo Microempresarial-Agropecuario de los Pueblos Indígenas y Campesinos de la Provincia de Tungurahua.

Del análisis a la documentación presentada por CORFINDIGENA, se establece que de acuerdo a las certificaciones extendidas por los proveedores, determinadas facturas no fueron emitidas por las cantidades y valores que en ellas se expresan por cuanto en unos casos fueron sustraídas y en otros alteradas.

Entidad: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.	
Período examinado:	2004-11-01/2006-09-30	
No. Informe:	DA2-0024-2007	
Monto examinado:	US\$194.675,40	
Tipo de responsabilidad:	Penal	US\$ 194.675,40

Convenio de Cooperación suscrito el 6 de abril de 2005, con el Presidente del Comité de Desarrollo Comunitario El Paraíso la 14 - Manga del Cura, por US \$194.675,40, para la ejecución del proyecto denominado Finca de Maracuyá Agro Exótica.

De la verificación de la propiedad y legalidad de las facturas presentadas como justificativos de la ejecución del proyecto, se establece que éstas no son reales, pues los representantes de las casas comerciales manifestaron que las facturas en unos casos fueron adulteradas y en otros falsificadas, señalando además, que no han tenido relaciones comerciales con el Comité de Desarrollo Comunitario El Paraíso la 14 - Manga del Cura.

Entidad:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.	
Período examinado:	2004-11-01/2006-09-30	
No. Informe:	DA2-0030-2007	
Monto examinado:	US \$60.000,00	
Tipo de responsabilidad:	Penal	US\$ 60.000,00

Convenios de cooperación para financiar los Proyectos: Socialización de la Política Social en las Organizaciones, Comunidades e Iglesias Evangélicas de Cotopaxi por US\$30.000,00; y, Plan Estratégico de Desarrollo para Asociación de Indígenas Evangélicos de Cotopaxi 2005-2015 por US \$30.000,00, en beneficio directo y ejecutora del proyecto la Asociación de Indígenas Evangélicos de Cotopaxi, firmados el 22 y 23 de diciembre de 2004, respectivamente, con la Asociación de Indígenas Evangélicos de Cotopaxi.

No todas las facturas proformas de los posibles gastos a realizarse en la ejecución de los proyectos que La Asociación de Indígenas Evangélicos de Cotopaxi presentó al Ministerio de Bienestar Social, pudieron ser validadas por auditoría por la falta de información, y de las que se obtuvo las certificaciones, sus propietarios señalan que no las emitieron.

No todas las firmas de los participantes en los eventos coinciden con las registradas en las Tarjetas Índices del Registro Civil Identificación y Cedulación del Cotopaxi.

Entidad:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.	
Período examinado:	2004-11-01/2006-09-30	

No. Informe: DA2-0029-2007
Monto examinado: US \$207.868,00
Tipo de responsabilidad: Penal US\$ 207.868,00

Convenios de Cooperación firmados el 14 y 17 de diciembre de 2004, con el Presidente de la Fundación Taki Sacha, por US \$58.420,00 para el proyecto Económico Productivo de Aprovechamiento y Manejo Sustentable de Ciclo Corto, Semiperennes y Perennes, Proceso de Producción y Comercialización a Través de la Conformación de Microempresas Comunitarias de la Provincia de Pastaza; US \$58.920,00 para el proyecto Género Organizacional y Equidad de Desarrollo y Ejecución de Conocimientos Ancestrales de los Pueblos Amazónicos y su Aplicación para el Desarrollo de las Comunidades de la Provincia de Pastaza y US \$90.528,00, para la ejecución del proyecto Capacitación Económico Social del Desarrollo Comunitario e Incidencia Socio-Política de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía.

El valor de US \$207.868,00 entregados por el MBS al Presidente de la Fundación Taki Sacha para la ejecución de los proyectos no fueron invertidos en dichos proyectos, US\$131.140,00, fueron entregados a terceras personas, quedando un saldo de US\$76.728,00, para cumplir la ejecución de los tres proyectos.

Los resultado de la evaluación final efectuada por técnicos del MBS en el lugar del domicilio de la Fundación, determinan que los proyectos no se ejecutaron de acuerdo a lo propuesto y a las obligaciones asumidas en los respectivos convenios.

De la información remitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros se establece que US \$130.535,80, fueron retirados por el Presidente de la Fundación Taki Sacha mediante el libramiento de cheques de la cuenta 0016016683 del Banco del Austro, en la que se depositaron los valores entregados por el MBS.

Entidad: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Tipo de examen: Examen especial
Alcance: Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.
Período examinado: 2004-11-01/2006-09-30
No. Informe: DA2-0032-2007
Monto examinado: US \$29.143,00
Tipo de responsabilidad: Penal US \$ 29.143,00

Convenio de Cooperación por US \$36.800,00 para financiar el Proyecto Producción y Comercialización de Alpacas; firmado el 23 de diciembre de 2004, con el Presidente de la Asociación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua (AIET).

Existen dos informes emitidos por el Ministerio de Bienestar Social respecto del cumplimiento del convenio, los que se contradicen en cuanto al valor ejecutado, pues en el emitido el 27 de julio de 2005 se manifiesta que se ha invertido US \$29.143,00, quedando un saldo de US \$7.657,00, mientras que en el de 4 de junio de 2007 se señala que se invirtieron US \$15.728,00 dólares, faltando por invertir US \$21.072,00.

Dentro de los justificativos de los gastos, la Asociación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua, presentó al Ministerio de Bienestar Social la factura 000131 de 29-01-2005 por la compra de 50 Alpacas a la hacienda Pilisurco por US \$25.300,00, cuyo propietario certifica que el valor de la factura es de US \$11,218,00, señalando: "El formato del formulario sí parece ser de mis facturas, pero la letra no es mía, ni es mi firma, y el

número y categoría de ejemplares vendidos no corresponde a la realidad (...). El número de ejemplares vendidos era 27 en total.”

Entidad:	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance:	Al proceso previo a la suscripción, legalización y ejecución de los convenios de cooperación económica celebrados por el Ministerio de Bienestar Social y varios organismos sociales.	
Período examinado:	2004-11-01/2006-09-30	
No. Informe:	DA2-0041-2007	
Monto examinado:	US \$24.316,20	
Tipo de responsabilidad:	Penal	US \$ 24.316,20

Convenio de Cooperación con la Corporación Indígena de Fomento Microempresarial, (CORFINDIGENA), por US \$24.316,20 para financiar el Proyecto de Capacitación, para el fortalecimiento de los Pueblos Indígenas y Campesinos de la Provincia de Tungurahua, firmado el 4 de abril de 2005.

La capacitación no fue suministrada en las comunidades a quienes iba dirigido, como lo manifiestan moradores de las mismas, sin embargo, dos instructores señalan que dieron la capacitación en dichas comunidades y uno de ellos se contradice pues por un lado certifica no haber emitido las facturas y por otro que si las emitió y por ende prestó los servicios.

De la comparación de información entre las tarjetas índices y datos de filiación proporcionados por el Registro Civil y Cedulación con el control de asistencia, se estableció que determinados números de cédula de ciudadanía no corresponde a los nombres que constan en el control de asistencia y en otros casos aparentemente las firmas son diferentes.

De las certificaciones obtenidas de tres proveedores por la facturación de alimentos y útiles de oficina, se desprende que una no fue emitida legalmente, pues el representante de Gráficas Cordero manifestó que el documento fue alterado

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO	RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	EEI	ECA	IRP	DÓLARES	ADMINIS.	DÓLARES	DÓLARES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 2											
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	17.600,00	0,00	0,00	17.600,00
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, CONEA			1					2.590.642,14	22.740,61	273.685,19	0,00
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA			1					4.118.796,09	6.814,44	15.945,98	0,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			1					16.784.954,51	58.610,00	492.202,52	0,00
CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ESPE-CECAI	1							807.291,82	5.705,92	0,00	0,00
CENTRO DE INVESTIGACIONES TERRITORIALES DEL ECUADOR (CITE) (PICHINCHA)	1							579.989,33	22.287,00	245.275,30	0,00
MINISTERIO DEL AMBIENTE			1					89.285.810,56	40.587,45	117.896,22	0,00
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)			1					2.241.306,34	27.820,00	73.650,38	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)			1					20.106.639,46	43.592,64	1.232.279,92	0,00
MINISTERIO DE TURISMO			1					6.150.129,97	19.754,00	12.387,75	0,00
MIES: PROGRAMA ALIMENTATE ECUADOR - PAE							1	62.867,85	0,00	0,00	62.867,85
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)			1					0,00	1.722,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	0,00	0,00	0,00	24.316,20
COLEGIO EXPERIMENTAL 24 DE MAYO			1					108.864,00	7.619,94	5.900,64	0,00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD CENTRAL			1					1.927.545,16	16.643,08	11.242,52	0,00
COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR			1					6.142.646,63	9.639,59	73.756,46	0,00
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - UNIVERSIDAD CENTRAL			1					374.593,45	9.330,84	11.390,27	0,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOP)							1	0,00	0,00	0,00	29.866,86
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	207.868,00	0,00	0,00	207.868,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	35.557,50	0,00	0,00	35.557,50
CENTRO DE SALUD 8, COTOCOLLAO			1					4.123.865,25	12.216,74	71.783,37	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	194.675,40	0,00	0,00	194.675,40
CENTRO DE SALUD 5, LA MAGDALENA			1					3.985.238,76	13.506,14	1.075,18	0,00
EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS			1					409.911,47	4.969,88	0,00	0,00
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA			1					9.044.926,02	4.618,00	0,00	0,00
MIES: PROGRAMA ALIMENTATE ECUADOR - PAE			1					14.000.000,00	19.264,00	525.322,02	0,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA			1					28.373.090,35	10.667,74	37.673,65	0,00
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO (ECORAE)			1					23.305.572,99	19.783,31	102.393,92	0,00
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL			1					5.453.830,75	28.115,40	0,00	0,00
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL			1					4.717.732,03	9.572,00	10.568,31	0,00
COLEGIO EXPERIMENTAL FEMENINO QUITO			1					6.569.125,96	12.034,86	2.713,91	0,00
CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA			1					2.813.246,23	4.012,33	3.356,34	0,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			1					1.339.846,59	508,64	171.067,40	0,00
COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL MIGUEL DE SANTIAGO			1					2.192.190,00	7.317,00	5.352,33	0,00

FONDO DE DESARROLLO INFANTIL			1					27.330.089,22	6.419,00	0,00	0,00
MBS: CAF 1778 PLAN ESPERANZA II, CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	1							25.000.000,00	0,00	0,00	0,00
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO PICHINCHA (ESPE)			1					0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
MEC: PROGRAMA NACIONAL ESCUELA PARA PADRES		1						1.151,65	1.151,65	0,00	0,00
COLEGIO 24 DE MAYO			1					5.958.947,16	3.574,02	36.951,23	0,00
COLEGIO NACIONAL HIPATIA CARDENAS DE BUSTAMANTE			1					3.297.302,79	0,00	0,00	0,00
COLEGIO EXPERIMENTAL UNIDAD EDUCATIVA MITAD DEL MUNDO			1					4.026.014,90	7.287,00	867,50	0,00
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL			1					67.690.711,86	17.955,94	389.536,12	0,00
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		1						4.437.410,93	32.295,81	440.015,53	0,00
COLEGIO EXPERIMENTAL 24 DE MAYO							1	17.542,10	0,00	0,00	17.542,10
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL MANUELA CAÑIZARES			1					6.470.476,00	8.072,00	6.142,64	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	36.800,00	0,00	0,00	29.143,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)							1	99.927,20	0,00	0,00	99.927,20
COLEGIO EXPERIMENTAL NOCTURNO GABRIELA MISTRAL			1					0,00	0,00	0,00	0,00
COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL FEMENINO EUGENIO ESPEJO			1					3.879.483,45	3.845,57	0,00	0,00
MSP: PROGRAMA DE MATERNIDAD GRATUITA Y ATENCIÓN A LA INFANCIA			1					60.920.852,29	12.505,60	2.273,00	0,00
TOTAL	3	2	34	1	0	0	11	467.293.064,16	532.560,14	4.372.705,60	779.364,11

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 3



Entidad:	Ministerio de Economía y Finanzas
Tipo de examen:	Auditoría de gestión
Alcance del examen:	A la Ejecución del Presupuesto del Gobierno Central Año 2004
Período examinado:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004
N° de informe:	DA3-06-2007
Monto examinado:	US \$6,950,837,468.61
Tipo de responsabilidades:	Administrativa: se sugiere multas por US\$12,570

La Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Economía y Finanzas no elaboró indicadores de gestión para medir el cumplimiento de la Ejecución del Presupuesto, ni evaluar el grado de eficiencia y economía de los recursos y el grado de satisfacción de los usuarios respecto del Plan Operativo Anual. La falta de decisión, compromiso, coordinación y el continuo cambio de autoridades, determinó que 40 recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado no se cumplan. El Presupuesto del Gobierno Central, de acuerdo a los indicadores presupuestarios aplicados, mantiene un reducido índice de eficacia fiscal del 5.71%.

El SIGEF Global en la formulación de reformas presupuestarias, no incluye información de las partidas que intervienen, impidiendo determinar la movilización de recursos financieros entre entidades, organismos, proyectos y funciones. Dentro de la liquidación presupuestaria consta la cuenta Ahorro Inversión Financiamiento con un déficit de US\$2,042,029.43 que se financió principalmente con las cuentas de Crédito Interno Neto. Los ingresos por financiamiento público incrementaron el endeudamiento público interno en 14,9% por efecto de las condiciones crediticias de cada fuente. Las reformas de ingresos y gastos del Tesoro que representan el 98,05% y 97,10% respecto a las reformas del Gobierno Central, fueron para amortizar la deuda pública. Las entidades del sector público no presentaron los POA ni la información para la liquidación del presupuesto por lo que se proyectaron los ingresos y gastos a base de las transferencias del Tesoro. En el Sector Defensa Nacional existieron proyectos desfinanciados

La ejecución del grupo de gasto Amortización Deuda Pública tiene porcentajes superiores al 100% en los gastos presupuestados.

Entidad:	PETROECUADOR
Tipo de examen:	Examen especial
Alcance del examen:	A la utilización de recursos económicos asignados a la Gerencia de Protección Ambiental de PETROECUADOR
Período examinado:	Del 1 de enero de 2002 al 20 de abril de 2005
N° de informe:	DA3-16-2006
Monto examinado:	US \$56,768,433.39
Tipo de responsabilidades:	Administrativas culposas se sugiere multas por US\$465,399.13 en contra de varios funcionarios Civiles culposas por US\$9,199,816.08 en contra de funcionarios Indicios de responsabilidades penales

- La Gerencia asignó fondos para atender pedidos de organismos para actividades que no tenían relación con la prevención, mitigación o compensación ambiental; tal es el caso de la Policía Nacional con US \$3,836.339.21 que incluyó la compra de equipos de intercepción celular por US\$406,481, a la Armada del Ecuador, por

US\$1,063,097.87; en ambos casos las instituciones no justificaron plenamente la utilización de los fondos.

- Se entregó al Ministerio de Salud, Proyecto MODERSA US \$423,900.00 para la construcción de tres barcasas de asistencia de salud en las comunidades del Oriente, cuyos fondos no han sido justificados; al Municipio de Quito, US \$2,577,180.60, que por decisión del Consejo Municipal fueron administrados por una corporación privada; al MIDUVI US \$1,000,000 para la reconstrucción de Riobamba, luego de la explosión del Polvorín de la Brigada Galápagos, éstos fondos no han sido justificados por los beneficiarios.
- Se entregó al Ministerio de Bienestar Social US \$80,666 para que el Gremio de Taxistas del Puyo, entidad de carácter privado, adquiera radio taxis; no existe evidencia de la utilización del dinero.
- En coordinación con la Presidencia de la República, se intentó financiar la adquisición de equipos para la Radio Nacional del Ecuador.

Entidad: Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Tipo de examen: Auditoría financiera
Alcance del examen: Auditoría a los estados financieros
Período examinado: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005
N° de informe: DA3-20-2006
Monto examinado: US \$190,991,993.41
Tipo de responsabilidades: Administrativas se sugiere multas por US \$2,655.85
 Civiles culposas por US \$ 234,187.59

- En la Sección Cierre de Proyectos, se mantienen planillas de obras de períodos anteriores al 2000 por US\$3,409,167.70, pendientes de registro, liquidación, verificación y conciliación.
- 17 proyectos de obras civiles, viales y servicios de años anteriores al 2004, están en proceso de cierre, impidiendo determinar el efecto en el Patrimonio y Resultados.
- Diferencias en confirmación de saldos de Cuentas por Cobrar, por US \$1,457,391.91 en más y US \$2,275,360.63 en menos; además se mantienen pendientes de depurar US \$819,406.01 de años anteriores al 2004.
- El Módulo de Control de Bienes del Cuerpo de Ingenieros y el Sistema de Activos Fijos (SAF), de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, utilizados en la entidad, no proporcionan información completa para la toma de decisiones y control posterior.
- Los presupuestos codificados del Cuerpo de Ingenieros en los años 2004 y 2005 por US \$134,794.254.52 no se ejecutaron de acuerdo a lo previsto, existiendo un déficit de recaudación de US \$40,720, 464.16, por la falta de pago de las entidades contratantes.
- Los saldos de las cuentas de Anticipos a Contratistas y de Transferencias Entidades se sobreestimaron en US \$525,192.52, por falta de registro de anticipos devengados de obras del Proyecto Vivienda Fiscal.

Entidad: Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE
Tipo de examen: Examen especial

Alcance del examen:	A las Resoluciones sin número de 17 de octubre de 2006 y 4 de enero de 2007, con las cuales se autorizó el cambio de régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado al régimen de consumo, así como a las Providencias sin número de 4 de julio y 11 de octubre de 2006 con las que autoriza la importación temporal con reexportación en el mismo estado, de la mercancía importada por el señor Rafael Antonio Fonseca Ramírez, emitidas por el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).
Período examinado:	Del 1 de julio de 2006 al 14 de marzo de 2007
N° de informe:	DA3-008-2007
Monto examinado:	US \$369,256.80
Tipo de responsabilidades:	Indicios de responsabilidad penal

El Gerente General de la CAE, encargado autorizó la importación temporal con reexportación en el mismo estado de 22 tractocamiones sin exigir la autorización del Ministerio de Energía y Minas para las operaciones mineras, el contrato suscrito con instituciones del sector público o con empresas privadas que tengan concesión para la prestación de servicios públicos que exige la Ley Orgánica de Aduanas, para acogerse al régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado.

El Gerente General, encargado, con providencias GGN-GAJ-DTA-PV-1178 y GGN-GAJ-DTA-PV-0037 autorizó el cambio de régimen a consumo de 22 tractocamiones, ingresados bajo régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado, sin exigir que sean nuevos o el modelo corresponda al año de la importación.

Los funcionarios de la CAE en el informe presentado previa la autorización para el cambio de régimen, no consideraron el artículo 158 de la Ley de Promoción de Inversión y Participación Ciudadana, artículo 50 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y el Reglamento para la Importación de Vehículos Automotores de Uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas.

Los 21 tractocamiones se encuentran incautados en los patios de retención vehicular en Latacunga, la cargadora está en taller mecánico reparando el motor en custodia del importador. Por lo expuesto se presume indicios de responsabilidad penal.

Entidad:	PETROINDUSTRIAL
Tipo de examen:	Examen especial
Alcance del examen:	Compras locales e importadas de repuestos, materiales y bienes
Período examinado:	Del 1 de enero de 2001 al 31 de agosto de 2005
N° de informe:	DA3-10-2007
Monto examinado:	US \$83,100,075
Tipo de responsabilidades:	Administrativas culposas multas por US \$437,808.30 Civiles culposas por US \$5,536,894.30 Indicios de responsabilidad penal en contra de varios servidores y ex servidores

No se justificó la compra de Tubos aleteados por US \$913,925.97, en otra adquisición del mismo material por US \$192,519.43 existe un sobreprecio de US \$28.000, captación gas botas en estaciones y separadores por US \$887,953.41 al igual que el material anterior se encuentra sin uso y a la intemperie.

Repuestos para compresor recíprocante por US \$148,339.19, catalizador y platino por US\$957,267.95, se encuentra almacenado sin ninguna utilidad.

Repuestos para turbinas Ruston por US \$159,844.64 no fueron entregados.

Compras Locales.- Material para reparación de turbo generador por US \$179,844.64 no se usa, se suscribieron 3 contratos de brazos de llenado, subdividiendo la cuantía, funcionario no autorizado adquirió cemento refractario por US \$103,656.

Adquisiciones Refinería Esmeraldas.- 19 adquisiciones sin respaldos, se presume es falsificada, 79 procesos por adquisición de bienes por US \$2,438,877.08 que no corresponden a los proveedores, la calderería y soldadura por US \$2,413,302.47 no fueron justificados.

Resultados Generales.- Las Comisiones de Contrataciones y de Compras no fueron integradas por funcionarios de máxima categoría del área operativa, no existe un archivo ordenado de los documentos de las importaciones, de Proveedores Internacionales y de contratistas y proveedores nacionales calificados; existen valores no recuperados por cartas de crédito y anulaciones por US \$85,418.92, se pagaron multas, intereses, almacenaje temporal por US \$297,793.58, existen bienes por US \$48,645,568.49 en las bodegas sin prestar ninguna utilidad.

Entidad:	Ministerio de Economía y Finanzas
Tipo de examen:	Auditaría a los Estados de Situación Financiera
Alcance del examen:	Por los años terminados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004
Período examinado:	Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006
N° de informe:	DA3-0023-2007
Monto examinado:	US \$53,029,760.07
Tipo de responsabilidades:	Administrativas culposas en contra de varios funcionarios se sugiere multas por US \$22,960.85 Civiles culposas por US \$631,342.64 en contra de varios funcionarios

- El registro de los suministros y materiales de almacén no está integrado al sistema SIGEF y se determinaron materiales que están fuera de uso por US \$18,200.86.
- Los saldos conciliados y presentados en libros contables no son razonables, constan valores por cheques girados y no cobrados que contablemente fueron anulados, depósitos y nota de crédito mal registrada, recursos que no recuperó la entidad, disminuyendo la disponibilidad y subvaluando el saldo en US \$364,766.39.
- De los US \$2,519,112.87 registrados como deuda del Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la devolución de US \$1,859,223.80, de los cuales aceptó US\$1,500,777.16 y negó la devolución de US\$358,446.64, encontrándose en la etapa del recurso de revisión por US\$177,830.35 y por la diferencia de US \$659,889.07 se presentó el reclamo.
- La falta de información y comunicación entre las Unidades de Coordinación de Gestión Financiera, Coordinación de Recursos Materiales y Legal, no permite mantener un control adecuado de los bienes.
- Se pagaron en el año 2006 valores por años de servicio a servidores del Ministerio de Economía y Finanzas por US \$272,896, sin observar lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las

Remuneraciones del Sector Público, incrementos no autorizados ni legalizados por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público.

Entidad:	Servicio de Rentas Internas
Tipo de examen:	Examen especial
Alcance del examen:	A los procedimientos para la suscripción del Acta de Mediación de Acuerdo Total, suscrita el 9 de enero de 2007 entre el Economista Alberto Cárdenas Ex Director General del Servicio de Rentas Internas, SRI y el Dr. Desiderio Wilson Yupangui Carrillo, Procurador Judicial de los señores Julio Nuques Salvador, José Humberto Nuques Villacís y Elena Nuques Villacís de Casal
Período examinado:	Se analizó los procedimientos para la suscripción del Acta de Mediación de Acuerdo Total, efectuada el 9 de enero de 2007
N° de informe:	DA3-0030-2007
Monto examinado:	US \$23,000,000
Tipo de responsabilidades:	Indicios de responsabilidad penal

Los herederos de José Nuques demandaron la nulidad de un proceso coactivo por títulos de crédito emitidos por la Jefatura de Rentas, proceso en el cual se declaró haberse extinguido la obligación y prescrita la acción de cobro, por lo que presentaron recurso de casación, la Corte Suprema de Justicia aceptó la acción de nulidad.

Los herederos Nuques solicitaron al Tribunal Distrital liquidación de daños y perjuicios, el pedido fue negado, solicitaron casación a la providencia la misma que fue negado, por lo que interpusieron recurso de hecho ante la Corte Suprema de Justicia, la que dispuso cumplir la sentencia y el cálculo de los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Tribunal Distrital designó el Perito para liquidación de daños y perjuicios, nombramiento anulado por el mismo Tribunal, por lo que los herederos de José Nuques interpusieron recurso de casación a la Sala Especializada de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, quien dispuso que cumplan la sentencia de 9 de enero de 2003.

El informe del Perito cuyo nombramiento fue anulado, estableció un monto de US\$43,300,236.62 sobre el cual se sustenta la controversia para la suscripción del Acta de Mediación de Acuerdo Total. Sin tener competencia, el Subprocurador General del Estado, autorizó suscribir el Acta de Mediación de Acuerdo Total entre el SRI y los herederos de José Nuques.

En el Acta de Mediación se comprometió la emisión de notas de crédito, procedimiento aplicable únicamente al pago de obligaciones de origen tributario.

Entidad:	PETROCOMERCIAL
Tipo de examen:	Examen especial
Alcance del examen:	A la aplicación de la fórmula de precios para la venta de fuel oil petrolero a las comercializadoras de PETROCOMERCIAL
Período examinado:	Del 2 de enero de 2005 al 30 de abril de 2006.
N° de informe:	DA3-0033-2007
Monto examinado:	US \$37,929,037.10
Tipo de responsabilidades:	Civil culposa por US \$17,938,564.05 en contra de los funcionarios de PETROCOMERCIAL

Por error en la aplicación de la fórmula del precio del fuel oil petrolero, PETROCOMERCIAL facturó en menos US \$17,952,426.25 a las Comercializadoras CORPETROLSA, PETROCOMERCIAL, EXXON MOBIL CÍA. LTDA., OIL TRADER S.A. y VEPAMIL, en el período comprendido entre el 2 de enero de 2005 al 30 de abril de 2006.

Las notas de débito emitidas a EXXON MOBIL CÍA. LTDA. y OIL TRADER S.A., fueron devueltas y se encuentran bajo custodia de la persona responsable en la Unidad Abastecedora, ya que las comercializadoras no aceptaron ser deudores de las notas de débito por diferencia de precio del fuel oil petrolero por ser ilegal e inconstitucional.

Las notas emitidas en contra de las comercializadoras PETROCOMERCIAL, EXXON MOBIL CÍA. LTDA., OIL TRADER S.A. y VEPAMIL, por US \$17,938,564.06 no fueron canceladas con la excepción de CORPETROLSA que fue la única que pagó.

Los clientes finales o consumidores que adquieren el combustible a las comercializadoras señalaron que compran el fuel oil petrolero, a base de los contratos privados entre las empresas y las comercializadoras, son actos de comercio por el cual realizan los pagos de las facturas, por lo tanto no tienen relación comercial con PETROCOMERCIAL, siendo ajenas al proceso para fijación de precios.

Entidad:	PETROPRODUCCIÓN
Tipo de examen:	Examen especial
Alcance del examen:	A los reclamos de los seguros por derrames de crudo producidos en las instalaciones y pozos de PETROPRODUCCIÓN en la Línea de Transferencia del flujo del Pozo Pacayacu 02; en la Línea de Transferencia Tetete Sucumbíos, Sector Río Ocano; en el Oleoducto Secundario Sector El Eno; y, en el generado por daño en el Techo Flotante del Tanque de Oleoducto N° 2 del Campo Sacha Central, producidos el 18 de mayo y 7 de octubre de 2004; 27 de marzo de 2005 y 16 de agosto de 2003, respectivamente,
Período examinado:	Del 16 de agosto de 2003 al 9 de marzo de 2007
N° de informe:	DA3-0035-2007
Monto examinado:	US \$75,986,654
Tipo de responsabilidades:	Administrativas con multas por un monto de US\$501,312.61 en contra de varios funcionarios Civiles culposas por US\$40,524,452.05 en contra de funcionarios de PETROPRODUCCIÓN

Derrame del Pozo Pacayacu 02.- Ocurrió el 18 de mayo de 2004 en la Línea de Flujo del Pozo, PETROPRODUCCIÓN notificó el siniestro a los 63 días, incumpliendo las condiciones de la Póliza que estipulaba 15 días; la aseguradora negó el reclamo, la Filial pagó US \$20,093,123.16 por la limpieza y remediación

Siniestro de Tetete Sucumbíos.- Derrame de crudo el 7 de octubre de 2004, de las inspecciones por parte de la aseguradora y de PETROPRODUCCIÓN, la Unidad de Seguros solicitó el cierre de este reclamo por cuanto no superaba el deducible, 19 meses después solicitó la reapertura del reclamo a Seguros Colonial, que consideró que el agravamiento y la propagación del mismo fue de responsabilidad de la Filial al no proceder con el control, remediación y limpieza inmediata. El monto no recuperado por PETROPRODUCCIÓN es de US \$13,025,614.95

Derrame daño en techo flotante del tanque de Oleoducto N° 2 Campo Sacha Central.- Se produjo el 16 de agosto de 2003, el valor pagado por PETROPRODUCCIÓN por el control, limpieza y la indemnización a los propietarios afectados fue de US \$7,405,713.94, según el ajuste presentado por la seguidora se va a reconocer US \$4,061,239.46, menos el deducible. Se solicitó considerar los valores pagados, hasta la terminación del examen no presentó el nuevo ajuste.

Derrame en el Oleoducto Secundario sector el Eno.- Para el control, remediación y limpieza del derrame de crudo en la línea del Oleoducto Secundario Sector El Eno, se pagó US \$2,406,343.27, valor que no superó el deducible de US \$2,500,000 establecido; PETROPRODUCCIÓN a base de las inspecciones solicitó el cierre del reclamo ante la aseguradora.

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO	RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	E EI	ECA	IRP				
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 3											
PETROECUADOR	1							0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	21.707,69	0,00	0,00	21.707,69
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1							26.055.184.069,88	0,00	0,00	0,00
PETROECUADOR			1					0,00	0,00	0,00	0,00
PETROECUADOR			1					90.000.000,00	15.500,22	666,43	0,00
PETROECUADOR			1					56.768.443,39	465.399,13	9.199.816,08	0,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		1						6.950.837.468,61	12.570,00	0,00	0,00
HONORABLE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	1							108.788.057,68	18.153,82	6.796.858,00	0,00
PETROCOMERCIAL			1					37.929.037,10	0,00	17.938.564,05	0,00
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)			1					23.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	38.782,80	0,00	0,00	38.782,80
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	174.510,72	0,00	0,00	174.510,72
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	20.845,65	0,00	0,00	20.845,65
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	48.011,21	0,00	0,00	48.011,21
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	24.302,61	0,00	0,00	24.302,61
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	212.071,52	0,00	0,00	212.071,52
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	78.645,88	0,00	0,00	78.645,88
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE			1					369.256,80	0,00	0,00	0,00
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (CONELEC)	1							10.855.000,00	3.324,37	15.390,18	0,00
FUERZA NAVAL	1							327.592.957,78	2.602,42	0,00	0,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1							53.029.760,07	22.960,85	631.342,64	0,00
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	15.870,00	0,00	0,00	15.870,00
INSTITUTO NACIONAL ECUATORIANO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INAMHI)	1							3.859.564,01	7.391,90	4.578,00	0,00
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	1							190.991.993,41	2.655,85	537.177,61	0,00
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (CONELEC)			1					209.531,96	0,00	0,00	0,00
PETROPRODUCCIÓN			1					75.986.654,00	501.312,61	40.524.460,15	0,00
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA, CAE							1	108.504,18	0,00	0,00	108.504,18
PETROINDUSTRIAL			1					83.100.075,00	437.808,30	536.894,30	3.590.944,51
PETROECUADOR			1					23.387.251,25	42.109,32	624.465,98	0,00
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	1							45.278.155,73	1.424,00	0,00	0,00
PETROPRODUCCIÓN			1					5.908.643,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9	1	11	0	0	0	10	34.143.819.172,29	1.533.212,79	76.810.213,42	4.334.196,77

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4



Entidad:	Empresa Metropolitana de Aseo, EMASEO	
Tipo de examen:	Auditoría financiera	
Alcance del examen:	Estados financieros	
Período:	1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005	
Informe número:	DA.4-008-2007	
Monto examinado:	US \$69,000,000.00	
Tipo de responsabilidad:	Administrativa	US \$41.283,05
	Civil	US \$ 379.909,65

El 19 de agosto de 2002, EMASEO adquirió a MOTRANSA 20 vehículos recolectores de basura por US \$1,590,000.00, recolectores que al poco tiempo de uso tuvieron un desgaste acelerado por defectos de fabricación, situación que la empresa proveedora se comprometió solucionar sin que lo haya cumplido. Ante el incumplimiento en diciembre de 2004 se inició una demanda judicial contra MOTRANSA en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. A la fecha se encuentra para dictar sentencia.

Formando parte de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2005, se encuentra el valor de US \$1,418,623.25 pendiente de pago a la Empresa CORPCYS SA., que sobrestima en un 50% las obligaciones de la empresa, en razón de que no tiene el sustento documental que lo respalde.

La falta de renovación del parque automotriz para la limpieza del Distrito Metropolitano de Quito, ha significado un promedio anual de US\$1,265,645.05 en gastos de mantenimiento de una flota de vehículos que en un 75% ya ha cumplido con su vida útil.

Bienes muebles e inmuebles por US 3'489.661 que representan el 55% del total de los activos de EMASEO, no se encuentran adecuadamente contabilizados y no se conoce si se encuentran respaldados con los bienes por la falta de inspecciones físicas periódicas que demuestren su real existencia. Esta falta de control ocasionó la pérdida de bienes por US \$821,501.36 que no fue justificada documentadamente por la Entidad.

Existen desembolsos por diferentes conceptos que ascienden a US \$339,539.89 que se encuentran sin la documentación de soporte suficiente, situación que no permitió verificar la veracidad y legalidad de las operaciones realizadas.

Entidad:	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Tipo de examen:	Auditoría de gestión
Alcance del examen:	Programa de apoyo al sector vivienda
Período:	1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2005
Informe número:	DA.4-009-2007
Monto examinado:	US \$40,000,000.00
Tipo de responsabilidad:	Ninguna

Se realizaron construcciones de viviendas con el Bono SIV, de dos plantas y en terrenos que superan los límites establecidos en el Reglamento Operativo.

En los trabajos de las obras de mejoramiento de vivienda, se utilizaron los recursos provenientes del bono y del ahorro de los beneficiarios porque no se obtuvo crédito de parte de las entidades financieras, IFIS calificadas por el MIDUVI.

Los recursos provenientes del Bono SIV, en estos casos particulares, no fueron aprovechados exclusivamente para construir viviendas, sino que en algunos casos se invirtieron en locales comerciales y otros fines distintos a los establecidos en el Reglamento Operativo.

Viviendas construidas con el Bono SIV, en un porcentaje del 40% de los concedidos, se encuentran desocupadas, especialmente en la Provincia de Pichincha, otras están habitadas por personas que no son las beneficiarias del Bono.

Entidad:	Ministerio de Relaciones Exteriores	
Tipo de examen:	Examen especial	
Alcance del examen:	Convenio de Modernización del Área de Pasaportes y Ejecución del Proyecto de Personalización del Pasaporte Ecuatoriano	
Período:	1 de octubre de 2002 al 30 de junio de 2006	
Informe número:	DA 4-012-2007	
Monto examinado:	US \$ 8,730,514.00	
Tipo de responsabilidad:	Administrativa	US \$12.255,95
	Civil	US \$ 34.769,73

La Canadian Bank Note (CBN) encargada del mantenimiento del Sistema de emisión de pasaportes legibles mecánicamente, no cumplió la obligación contractual, relacionada con la implantación de la fase prevista en el Convenio, que tiene relación con el control migratorio en aeropuertos y pasos terrestres de frontera, con una red de datos a nivel nacional, la capacitación a personal técnico de la Dirección General de Tecnología Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores y del mantenimiento preventivo a los centros de captación de información. Este Proyecto tiene un costo estimado hasta junio de 2008 de US \$15'012,697.00.

La CBN no cumplió con todas las cláusulas establecidas en el primer Acuerdo de Mantenimiento, sin embargo el Ministerio, el 16 de septiembre de 2005, renovó sus contratos hasta junio de 2008.

Por la Naturaleza de los organismos que participan en el Proyecto -OIM y Gobierno de Canadá a más del Gobierno de Ecuador-, los procesos de contratación salen del régimen de la Ley de Contratación Pública y se circunscriben al ámbito de los Convenios y Acuerdos Internacionales. Esta condición no permitió un fácil acceso a la documentación de soporte de los desembolsos y tampoco facilitó su análisis y verificación adecuada.

Hasta el 30 de junio de 2006 el costo del proyecto ascendió a US \$6'490,000.00 sobre los cuales le correspondía aportar a la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA) el 5% por concepto de tecnología, capacitación, asesoría y cooperación técnica, sin embargo, por falta de gestión del Gobierno de Ecuador, no se recuperó US\$255,750.00.

Entidad:	Municipio del cantón Mejía	
Tipo de examen:	Auditoría financiera	
Alcance del examen:	Estados financieros	
Período:	1 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2005	
Informe número:	DA.4-014-2007	
Monto examinado:	US \$56.727.970,70	
Tipo de responsabilidad:	Administrativa	US \$33.378,93
	Civil	US \$220.304,30
	Penal	US \$16.455,00

De la constatación física realizada a los títulos de crédito por impuestos, tasas y otros conceptos, se observó la existencia de más de 45 mil títulos de crédito que han sido emitidos y no cobrados que alcanzan a US \$313,614.00, de los cuales 12.727 títulos corresponden a los años 1973 a 1999 por valores que fluctúan de US \$2.53 y US \$10.74 que no han sido dados de baja por incobrables.

Falta de seguimiento de fiscalización a las obras en ejecución y la entrega inoportuna de informes, ocasiona demora en plazos de contratistas para las entregas recepciones.

Los estados financieros registran Obras en Proceso por un monto aproximado de US\$11,391,985.00, que han sido concluidas y no depuradas, lo que incide en que se deje de recaudar los impuestos por contribución de mejoras a los beneficiarios de las obras.

La falta de procedimientos y controles adecuados en la recaudación de ingresos directos, dio como consecuencia la duplicación de especies valoradas y el cobro de tasas que no fueron depositadas en las cuentas corrientes de la municipalidad por US \$12,675.67, no hayan sido depositados en la cuenta de ingresos de la municipalidad.

Por no existir procedimientos adecuados de control previo, se realizaron gastos por US\$70,411.80, sin la suficiente y competente documentación de respaldo.

Entidad:	Ministerio de Salud	
Tipo de examen:	Auditoría de gestión	
Alcance del examen:	Proyecto de Modernización de los Servicios de Salud, MODERSA, ejecutado por la Unidad Coordinadora del Proyecto MODERSA	
Período:	1 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2005	
Informe número:	DA.4-015-2007	
Monto examinado:	US \$56,250,000.00	
Tipo de responsabilidad:	Administrativas:	US \$100,500.00

Proyecto ejecutado por el Ministerio de Salud Pública, orientado a extender el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios ambulatorios y hospitalarios a base de nuevos modelos de organización. El costo estimado del proyecto fue de US 45 millones de dólares en un plazo de 5 años, sin embargo en su ejecución alcanzo los 7 años.

Falta de Planificación Estratégica y Planes Operativos Anuales, aprobados por directivos de Hospitales que forman parte del componente Modernización Hospitalaria, ocasionó que el presupuesto otorgado por parte del Proyecto para la Categoría de Inversiones Obras Civiles tenga un porcentaje de inversión bajo, ocasionando la imposibilidad de alcanzar la inversión total a la finalización del Proyecto MODERSA.

De las visitas realizadas a la provincias del Azuay, Cañar, Napo, El Oro, Esmeraldas y Loja, se observó que el equipamiento entregado a las diferentes Unidades de Salud, desde años anteriores, han presentado desperfectos; han manifestado estar incompletos; se ha cuestionado la calidad de los mismos porque se evidencia no ajustarse a las necesidades. Con errores de funcionamiento; equipos importantes entregados por MODERSA fueron recibidos por las Unidades Operativas manifestando su inconformidad por no estar acorde a la tecnología de punta.

Entidad:	Municipio del Cantón Pedro Moncayo
Tipo de examen:	Auditoría financiera
Alcance del examen:	Estados financieros

Período:	1 de enero de 2005 al 30 de junio de 2006		
Informe número:	DA.4-017-2007		
Monto examinado:	US \$5,632,553.67		
Tipo de responsabilidad:	Administrativa	US \$41,369.44	
	Civil	US \$15,120.00	

La primera reforma presupuestaria, se aprobó el primer semestre del ejercicio 2005, contraviniendo disposiciones legales expresas. No existe un adecuado control de los bienes de propiedad del Municipio, dificultando su identificación y ubicación. Las obras realizadas en la jurisdicción del Cantón Pedro Moncayo se las ejecuta sin planificación. El Programa PROGFIM únicamente cuenta con los módulos de Contabilidad y Presupuesto, lo que no permite incorporar los procesos que realizan los Departamentos de Inventarios, Suministros y Activos Fijos, los mismos que trabajan en forma manual limitando así un trabajo más rápido, eficiente y confiable de estas labores. No se ha dado seguimiento a las recomendaciones efectuadas en la auditoría financiera realizada a los años terminados al 2003 y 2004 relacionadas con la creación de los auxiliares para las Cuentas por Cobrar y la utilización de los Indicadores Presupuestarios, por lo que las mismas subsisten hasta la presente fecha. La falta de concordancia entre los datos existentes en los diferentes Departamentos que intervienen en la emisión y cobro de los Títulos de Crédito, se produce por no existir una integración entre los sistemas debido a que trabajan bajo diferentes plataformas, lo que obliga a que las actualizaciones de la información se realicen en forma manual a partir de reportes emitidos por cada dependencia en hojas de cálculo, estando de esta forma expuestos a modificaciones y/o errores, evidenciando así la falta de seguridades y confiabilidad en los resultados obtenidos. El levantamiento catastral realizado por el Proyecto ARD-3d, no cumplió con los objetivos previstos, pues los datos obtenidos no son confiables, por lo que las fichas que se generan en el Departamento de Avalúos y Catastros para el pago del impuesto predial no refleja, en muchas ocasiones, el verdadero valor a ser cancelado

Entidad:	Ministerio de Salud Pública - Modersa.		
Tipo de examen:	Examen especial		
Alcance del examen:	Análisis de los procesos de adjudicación, celebración y ejecución de los contratos de adquisiciones de equipos, instrumental médico y bienes muebles para las tres lanchas fluviales.		
Período:	1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2006		
Informe número:	DA.4-022-2007		
Monto examinado:	US \$277.494,94		
Tipo responsabilidad:	Administrativa	US \$ 76,820.00	
	Civil	US \$ 56,997.29	

La falta de actualización del Registro Único de Proveedores, permitió que se invite a empresas que no estuvieron calificadas y que su objeto social difería al del contrato de adquisiciones de equipos, instrumental médico y bienes muebles y no se disponga de un estudio adecuado de mercado, dando lugar a que en varios bienes, se establezcan precios unitarios referenciales superiores a los existentes en el mercado.

En la adquisición de los bienes a base de las cotizaciones obtenidas por los auditores, se determinó que los administradores del Proyecto MODERSA, pagaron en exceso a los proveedores US \$56,997.29, debido a que los valores unitarios de los bienes fueron superiores a los del mercado.

No se estableció el modelo de atención a base de los espacios físicos que disponían las unidades médicas fluviales como lo indica el Manual de Normas de Licenciamiento, las especificaciones técnicas de varios equipos, instrumental médico y bienes muebles fueron sobredimensionadas debido a que no se consideró para su determinación los espacios físicos (ambientes) de las unidades médicas fluviales y varios de estos no sean utilizados en el propósito para el cual fueron adquiridos.

La empresa PROMELAB solicitó la recepción de los equipos de laboratorio, tres semanas después de la fecha de terminación del contrato, retraso que generó la multa de US\$315.05, que no ha sido aplicada por falta de liquidación del contrato.

No se suscribieron las actas de entrega-recepción de los equipos de laboratorio asignados a las unidades médicas fluviales de Morona Santiago y Esmeraldas

Entidad:	Gobierno Municipal de Santo Domingo de Los Colorados	
Tipo de examen:	Auditoría financiera	
Alcance del examen:	Estados financieros	
Período:	1 de enero de 2003 al 30 de abril de 2006	
Informe número:	DA.4-023-2007	
Monto examinado:	US \$239.720.373,64	
Tipo de responsabilidad:	Administrativa	US \$203.220,81
	Civil	US \$1.651.331,45

La Dirección Financiera declaró al Servicio de Rentas Internas, facturas que no reúnen los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, lo que originó a que dicha entidad no realice la devolución de US \$68,925.21 por concepto de base imponible; y, que el municipio no recupere y deje de contar con esos recursos para ser utilizados en la ejecución de sus actividades.

La falta de cumplimiento de las disposiciones impartidas por autoridad competente, respecto a la utilización del servicio telefónico convencional, dio lugar a que se efectúen llamadas a telefonía celular, generándose desembolsos sin sustento legal por US \$15.899,13

La Dirección Financiera realizó pagos por comidas y refrigerios que no se enmarcan en los proyectos y programas y objetivos institucionales por US \$53.691,75, contraviniendo las disposiciones de austeridad vigentes.

La inobservancia a lo que establecen las disposiciones legales vigentes, dio lugar a que la Municipalidad cancelé US \$44.041,29 por servicios profesionales a personal que mantenía relaciones laborales con otras entidades públicas.

La falta de control previo por parte de la Dirección Financiera, a la documentación que sustenta las liquidaciones definitivas de viáticos e inobservancia de la normativa interna, permitió que no se exija al servidor comisionado el informe que detalle las labores realizadas en los días asignados para cumplir la comisión, con el fin de evidenciar el trabajo efectuado, originando se realicen desembolsos por US \$17.801,93 sin documentación de respaldo.

La falta de aplicación de los artículos 96 del Reglamento General de Bienes Sector Público y 2 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, dio lugar a que la Municipalidad arriende cuatro

vehículos 4x4 Toyota Prado, recibidos y utilizados por el Coordinador de Contratación Pública, Coordinador de Tecnología, Director Financiero y Procurador Síndico, cancelando en forma injustificada por el servicio US \$62.791,20

La inexistencia de la calle Jaime León, conlleva a la suspensión de los trabajos objeto del contrato, lo que evidencia una falta de planificación y estudios de prefactibilidad y factibilidad por parte de la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, lo que ha permitido que el contratista mantenga en su poder un anticipo no devengado por US \$15.893.61, que ha generado intereses por US \$2.730,32. La Coordinación de Contratación Pública, no dio a conocer a la Jefatura de Fiscalización, la suscripción del contrato modificatorio, con el fin de que se continúe con el proceso de ejecución y fiscalización de la obra

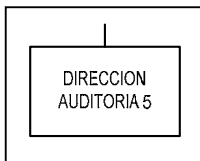
El haber ejecutado la obra para el botadero de basura en el Sector Bellavista, cancelándose sin contar previamente con la partida presupuestaria correspondiente, falta de una planificación y estudios de prefactibilidad y factibilidad; establecer rubros y cantidades sin fundamento y de acuerdo a las necesidades reales; falta de fiscalización concurrente en la ejecución de la obra, y el haber asumido obligaciones únicamente con actas de liquidación, el haberse presentado amparos constitucionales que suspenden la obra por falta de sustentos técnicos, permitió que se realicen desembolsos no justificados por US \$79.466,38 en la construcción de celdas y vía de ingreso y por US \$102.671.08 en el acceso y alcantarillado al botadero sector Bellavista y por US \$14.134,47, por haberse efectuado desembolsos en planillas que no estuvieron contempladas.

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO		RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	EEL	ECA	IRP	DÓLARES	OTRAS MON	ADMINIS.	DÓLARES	DÓLARES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4												
CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS			1					69.516.907,68	0,00	23.783,00	3.506.836,91	0,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			1					402.841,00	0,00	12.318,29	21.799,95	0,00
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FRENTE SOCIAL	1							892.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI)	1							813.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1							1.581.715,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO (EMAAP-Q)			1					15.830.390,00	0,00	19.426,44	869.697,82	0,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)	1							1.016.455,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO, TABACUNDO	1							5.632.553,67	0,00	41.369,44	15.120,00	0,00
PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, (MODERSA)		1						56.250.000,00	0,00	100.500,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE MEJIA, MACHACHI							1	56.727.970,70	0,00	0,00	0,00	16.455,00
MINISTERIO DEL AMBIENTE	1							114.872,08	0,00	0,00	0,00	0,00
MIDUVI BID 1416/OC-EC PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VIVIENDA II	1							40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO (EMASEO)	1							69.000.000,00	0,00	41.283,05	379.909,65	0,00
MINISTERIO DEL AMBIENTE	1							27.473,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS Y DE GALÁPAGOS	1							0,00	2.421.094,00	15.208,83	17.576,94	0,00
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD (MICIP)	1							395.855,68	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL ECUADOR, PRAGUAS		1						51.682.000,00	0,00	0,00	297.710,08	0,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1							72.160.315,00	0,00	20.375,00	7.525,80	0,00
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL ECUADOR, PRAGUAS	1							20.115.626,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MEM INECEL-UNIDAD DE LIQUIDACION DEL EX-INECEL (ULD)	1							49.877.376,75	0,00	11.613,78	276.899,66	0,00
IESS: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL			1					14.801.935,00	0,00	0,00	7.078,90	0,00
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	1							6.428.420.257,06	0,00	7.648,45	10.536,65	0,00
PROYECTO SOBRE ALIVIO DE LA POBREZA RURAL Y DESARROLLO LOCAL	1							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MEC: BID 1142-OC PROGRAMA REDES ESCOLARES AUTÓNOMAS RURALES		1						50.000.000,00	0,00	23.725,00	15.237,57	0,00
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	1							239.720.373,64	0,00	203.220,81	1.651.331,45	0,00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			1					8.730.514,00	0,00	12.255,95	34.769,73	0,00
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	1							5.731.165.793,73	0,00	6.933,14	9.126,39	3.600,50
EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO (EMAAP-Q)			1					1.222.398,69	0,00	6.453,72	0,00	0,00
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FRENTE SOCIAL	1							892.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO (CONAM)	1							5.125.915,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, (MODERSA)			1					277.494,94	0,00	76.820,00	56.997,29	0,00
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS			1					1.562.388,03	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO (EMAAP-Q)			1					243.488,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			1					8.647.680,25	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE MEJIA, MACHACHI	1							56.727.970,70	0,00	33.378,93	220.304,30	0,00
JUNTA PARROQUIAL DE ALANGASI			1					104.769,53	0,00	4.452,00	2.596,34	0,00
JUNTA PARROQUIAL DE PINTAG			1					160.325,00	0,00	0,00	11.351,31	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)	1							25.846.182,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22	3	12	0	0	0	1	13.085.688.337,13	2.421.094,00	660.765,83	7.412.406,74	20.055,50

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 5



En el examen especial al incremento de remuneraciones, unificación y homologación salarial, reclutamiento y contratación de personal en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se estableció que durante el proceso de unificación, homologación y racionalización, establecidas en la LOSCCA y de acuerdo a las Resoluciones del Consejo Directivo, desde diciembre del 2003, al 31 de julio de 2006, se incrementaron las remuneraciones de 6.509 empleados del IESS en un monto de US \$10.482.274,92. En igual forma, en 90 contratos por Servicios Ocasionales de Asesoría en el IESS matriz, sucritos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de julio del 2006, se desembolsó la cantidad de US \$1'394,261.62; sin embargo, según las Resoluciones emitidas por la SENRES debió cancelarse el valor de US \$497,729.03, existiendo una diferencia de US \$896,532.59.

Del examen a la Constitución del Fideicomiso Mercantil Bioseguridad que la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres ha instrumentado con la Administradora de Fondos Pichincha S.A. el 13 de septiembre de 2006; y, a la suscripción del contrato entre ese Fideicomiso y la empresa FINESPRES, se determinó que la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, transfirió mediante contrato de fideicomiso y convenio de adhesión, la facultad de autorizar el establecimiento de centros de revisión vehicular que corresponde de acuerdo con la Ley, a las Jefaturas Provinciales de Tránsito. Esta facultad no debió ser transferida porque implica actividades privativas y funciones específicas institucionales determinadas como prohibidas de delegar según el artículo 23 del Reglamento para la Participación del Sector Público en el Mercado de Valores. El contrato de Fideicomiso Bioseguridad, no especifica el monto de su Patrimonio Autónomo, que debió ser cuantificado oportunamente en función de las recaudaciones que se obtendrían durante la vigencia el mismo, y que según proyección realizada por auditoría, alcanza a US \$753,343,642.93. En el Convenio de Adhesión suscrito entre la Fiduciaria (Fondos Pichincha) y el Fideicomiso Especializado en Revisión Técnico Vehicular, FINESPRES, se establece que la DNTTT participará de los ingresos por servicios de revisión vehicular en un porcentaje del 18% dentro de los primeros cinco años y 20% a partir del sexto año, porcentaje relativamente inferior al que efectivamente recibe por este mismo servicio la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito CORPAIRE, que es el 35%. Además, la participación de los ingresos está condicionada a la recepción de los mismos en bienes y materiales, coartando así la decisión de la Dirección Nacional de Tránsito sobre el destino de los recursos financieros que le pertenecen.

En consecuencia, el Fideicomiso Bioseguridad y el Convenio de Adhesión son inejecutables en virtud de que el Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, transgredió el artículo 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

De la auditoría financiera por el año terminado al 31 de diciembre del 2004 y el análisis de las operaciones administrativas y financieras por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2005, en la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, se estableció que el Guardalmacén, omitió procedimientos establecidos en la DNPJel; realizó pedidos de suministros, materiales de limpieza y toner, a su nombre por US \$ \$45,661.99, de los cuales en el transcurso del examen justificó US \$33,547.95 y no pudo hacerlo por US \$12,114.04; el Director Nacional de la DNPJel, contrató directamente con una mecánica automotriz sin solicitar

otras propuestas que le permitan obtener mejores condiciones de precio y calidad de los repuestos y servicios prestados, lo que ha originado que el dueño de la mecánica contratada, facture repuestos por valores superiores a los vigentes en el mercado, y que cobre por servicios que no se han especificado ni comprobado permitiendo que se perjudique a la entidad en un monto de US \$23,995.82; los miembros de la Comisión de Adquisiciones adjudicaron dos contratos utilizando un procedimiento que no está contemplado en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, originando un perjuicio a la entidad por US \$8,789.84. No se justificó el pago en exceso de US \$37,143.67. en la importación de equipos especializados y reactivos, se pagó en exceso US \$ 6,848.98 en la contratación de cableado estructurado de puntos de voz y datos para las oficinas de Quito y Guayaquil. La Comisión de Calificación en el año 2004 excluyó a un grupo de veintitrés personas naturales que no presentaron documentación completa para su calificación como proveedores de la DNPJel. Sin embargo, la Comisión de Adquisiciones en forma arbitraria resolvió calificar a diecinueve de estos aspirantes, entre los que se encuentran: CINTAS & CINTAS, Comercial Papelero, SUF COM, Distribuidora General de Comercio y Comercializadora Palacios, quienes en los años 2004 y 2005, junto con otros dos oferentes: Cia. Global S.A. y Representaciones y Comercio, fueron invitados y favorecidos con contratos en los diferentes procesos de adquisición de suministros y materiales de oficina, de imprenta, aseo y limpieza, en cuyos procesos también se observó el incumplimiento de expresas disposiciones legales, permitiendo que la Institución, adquiriera los productos a precios superiores a los vigentes en el mercado en las fechas de adquisición de los bienes, lo que originó que se realicen desembolsos en exceso por US \$442,661.41, monto del perjuicio económico causado a la entidad policial.

En el examen especial en la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación a las operaciones administrativas y financieras del período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de agosto de 2005, se determinó que por falta de pago oportuno de la póliza de seguros, la Aseguradora no cubrió un siniestro del vehículo por un accidente cuyo costo ascendió a US \$2,054.44 dólares, ocasionando un perjuicio por este monto a la entidad. Así mismo, debido a la ausencia de manuales de procedimientos e instrucciones por escrito y de supervisión oportuna en los procesos de emisión, recaudación, depósito y registro de las especies valoradas, no se localizaron documentos, depósitos por venta de especies valoradas por un monto de US\$ 47,011.00 dólares.

Del examen especial a la evaluación de los procesos administrativos y operativos en el Hospital del IESS “Doctor Teodoro Maldonado Carbo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, se determinó una inadecuada programación y planificación de fármacos, lo que produjo desabastecimiento y limitación en la entrega de medicamentos a los afiliados. Se adquirieron otros fármacos que no son utilizados con frecuencia en el tratamiento de enfermedades, originando existencia de saldos altos que significan egresos innecesarios de recursos. En bodega se mantienen medicamentos de baja rotación por US \$ 556,500.00 dólares; en igual forma, se adquirieron fármacos fuera de la programación anual y del cuadro básico de medicamentos, sin contar para el efecto con la autorización del Director Provincial de Salud, pues no se presentó documento alguno al respecto; en este mismo Hospital, se evidenció que no existe un uso racionalizado de camas, imposibilitando que se mejore la eficacia, se incremente la cobertura de atención a los afiliados y se reduzca la demanda insatisfecha; existen 20 servicios con porcentajes de ocupación menores al 85% de camas, debido a que la unidad de Admisión no administra este recurso como lo dispone el Reglamento de Unidades Médicas del IESS, situación que ocasiona que en las áreas de Observación y Urgencias exista una alta afluencia de pacientes que requieren ser transferidos a los diferentes servicios; inobservancias de

orden técnico durante el proceso constructivo de adecuaciones y mejoras del Hospital, originaron pagos no justificados por US \$5,681.96.

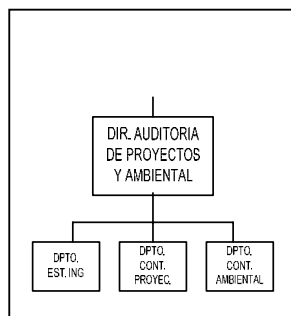
En el examen especial al Contrato UNDP/ECU/CS/2003/00342 suscrito entre el PNUD y la firma Structured Intelligence el 19 de diciembre de 2003, para la provisión e instalación de un Sistema Integrado de gestión Financiera en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se determinó que no se realizó el cobro de multas por mora por US \$130,144.80 equivalente a 300 días de retraso en el cumplimiento del contrato, infringiendo el numeral 7 del mismo; este contrato fue suscrito por intermedio del PNUD y la empresa constructora; no se pudo definir por falta de coordinación entre el IESS y el PNUD el porcentaje de avance total del proyecto, el Comité Ejecutivo determinó un avance global del 84% y el PNUD estimó en el 78%, el Coordinador del Proyecto de Modernización del IESS-PNUD no efectuó un adecuado control y monitoreo del Proyecto para tomar acciones correctivas durante el desarrollo del mismo, lo que no permitió la consecución de los objetivos que originaron la contratación para la implantación del Sistema Integrado de Gestión Financiera. El Coordinador del Proyecto de Modernización del IESS, sustentado en el Acta de finiquito autorizó el pago de US \$ 171,042.20 a la empresa Structured Intelligence, quedando un saldo pendiente de US \$24,175,00 por las actividades no ejecutadas.

En el examen especial a la Dirección Nacional de Migración por presuntas irregularidades cometidas por una supuesta red de coyotaje de migración, se determinó que el Sistema Informático Integral SIIPNE Módulo de Migración, adolece de debilidades e inconsistencias, situación que afecta al normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección Nacional de Migración y resta confiabilidad a la información procesada en el Sistema, genera riesgos en el manejo y utilización de los datos. La Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional no ha asumido la administración completa de la base de datos del SIIPNE, a pesar de continuos requerimientos por parte de la empresa contratista; el control de las claves de acceso así como los privilegios otorgados a los usuarios, administradores o subadministradores del sistema, es administrado por la DINACOM para el personal policial y civil, y por la empresa TransTOOLS para el Administrador, Líder de Desarrollo y Jefe de Aplicativos, lo que origina riesgos en la utilización y administración de la base de datos del SIIPNE módulo de información; en cuanto al Sistema SICOMIG, se determinó que no incorpora los controles automáticos suficientes que aseguren el registro de información consistente e íntegra, ocasionando que los datos relacionados con movimientos migratorios presenten errores e inconstancias. La existencia de registros con características particulares como las señaladas, ratifican que no fueron generados por el SIIPNE y consecuentemente fueron añadidos a la base de datos por procedimientos externos al mismo, lo que evidencia una asignación inadecuada de permisos y falta de control de los accesos otorgados a la base de datos, permitiendo con ello la manipulación de la información y atentado contra la integridad de los datos almacenados.

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO	RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	EEI	ECA	IRP	DÓLARES	ADMINIS.	DÓLARES	DÓLARES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 5											
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES	1							10.311.632,00	0,00	0,00	0,00
HOSPITAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		1						20.552.345,00	15.512,30	229.155,15	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION			1					1.880.253,00	10.248,00	0,00	0,00
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			1					23.226.186,25	21.877,99	2.054,44	0,00
HOSPITAL IESS - CARLOS ANDRADE MARÍN			1					107.977.564,51	11.541,04	35.000,00	0,00
IESS: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL			1					385.307.196,93	0,00	11.378,00	0,00
COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL			1					15.884.749,00	14.812,53	0,00	0,00
HOSPITAL JOSÉ CARRASCO ARTEAGA (IESS)		1						21.072.004,28	10.266,35	0,00	0,00
GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO			1					0,00	0,00	0,00	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES							1	12.351,00	0,00	0,00	12.351,00
HOSPITAL IESS - DOCTOR TEODORO MALDONADO CARBO			1					80.135.747,00	72.050,73	5.681,96	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL			1					32.445.309,00	14.256,02	154.723,45	0,00
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			1					32.445.309,00	2.921,24	7.076,50	0,00
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA	1							22.954.974,85	14.244,00	9.393,80	0,00
IESS: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL			1					10.266.250,82	25.405,00	0,00	0,00
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)		1						8.938.327,63	0,00	0,00	0,00
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN							1	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA)	1							376.200.578,00	14.942,00	0,00	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES			1					112.667.340,00	9.196,20	0,00	0,00
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)			1					867.632,00	2.141,88	0,00	0,00
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ISSPOL	1							67.014.000,00	3.472,27	8.272,80	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES	1							97.687.926,97	11.929,35	87.410,26	0,00
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)		1						1.720.008.522,83	42.167,12	0,00	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES			1					0,00	0,00	0,00	0,00
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES							1	0,00	0,00	0,00	0,00
IESS: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL			1					7.400.000,00	11.396,50	2.420.670,80	0,00
TOTAL	5	4	14	0	0	0	3	3.155.256.200,07	308.380,52	2.970.817,16	12.351,00

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL



Nombre de la Entidad: PETROPRODUCCIÓN
Tipo de examen: Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen: Procesos de Contratación y Ejecución de varios Proyectos a cargo de Petroproducción.
Período examinado: Desde: 01-05-2003 hasta: 31-07-2006
Nº de informe: DIAPA-0018-2007
Tipo de Responsabilidad: Civil US \$4'917.979,24
 Administrativa US \$62.891,00

No se han aplicado multas en el contrato 2005 056, suscrito con la compañía JUSTICE COMPANY, por retrasos en la instalación, inicio de operación y puesta en servicio de los grupos electrógenos.

Incumplimiento de la recomendación 3.3 (tercer inciso): del informe N° DICOP 032-03, genera una responsabilidad civil de US \$146.360,42, por no retener el valor señalado de los pagos pendientes a la compañía ESINGECO oportunamente.

Incumplimiento de la recomendación 2.4.2.7 a): del informe N° DICOP 034-03, genera una responsabilidad civil de US \$44.682,00 por haber devuelto una multa solicitada por la Compañía SEMAD fuera del plazo contractual.

Incumplimiento de la recomendación 2.4.6.7 a): del informe N° DICOP 034-03, genera una responsabilidad civil de US \$83.733,29, por la devolución de multas a la Compañía LLORI Hermanos, a pesar de sus reiterados incumplimientos.

Incumplimiento de la recomendación 2.4.7.8 a): del informe N° DICOP 034-03, genera una responsabilidad civil de US \$2'601.263,71, por alterar la forma de pago contractual para la remediación ambiental de piscinas, a través de actas transaccionales.

Incumplimiento de la recomendación 2.4.11.8 a): del informe N° DICOP 034-03, genera una responsabilidad civil de US \$1'491.370,70, por suscribir un acta de entendimiento mediante la cual interpretan erróneamente el numeral 10.3 del laudo arbitral, permitiendo la variación de las tarifas contractuales anuales para la reinyección de agua de formación en el campo Shushufindi - Aguarico.

Incumplimiento de la recomendación 2.4.11.8 a): del informe N° DICOP 034-03, genera una responsabilidad civil de US \$550.569,00 por la devolución de multas, que no fueron ratificadas por los Superintendentes del Distrito Amazónico y por emitir un criterio jurídico, sin los informes técnicos y económicos preparados por las unidades correspondientes.

Nombre de la Entidad: COMPAÑÍA GENERADORA HIDROELÉCTRICA PAUTE S.A., HIDROPAUTE
Tipo de examen: Auditoría Ambiental
Alcance del examen: Proyectos en Ejecución por parte de la Compañía

Período examinado: Generadora Hidroeléctrica Paute S.A.
 Desde: 14-05-2003 hasta: 18-05-2007
Nº de informe: DIAPA-0030-2007
Tipo de Responsabilidad: Civiles US \$3.910.606,83
 Administrativa US \$41.578,00

El Consejo de Gestión de la Cuenca del Río Paute, Ex COPOE no cumple adecuadamente con la coordinación institucional para el manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Paute.

Se observa una evidente degradación de la Cuenca del Río Paute con un serio impacto ambiental producido por la construcción de la vía Azogues Mazar, en lo que se refiere al aporte de sedimentos al embalse Amaluza y daños a terceros.

El Presidente Ejecutivo de HIDROPAUTE S.A., omitió el cobro de los seguros de acuerdo a las respectivas pólizas; adicionalmente, al no reclamar el daño de la torre N° 17 y su línea de transmisión aseguradas, ordenó el egreso de US \$1'722.967,92, por un lado y de US\$2'187.638, 91, por concepto del pago de reubicación de otras torres y líneas de transmisión, egreso que no le correspondía realizar.

Nombre de la Entidad: PETROPRODUCCIÓN
Tipo de examen: Auditoría Ambiental
Alcance del examen: A los derrames de crudo producidos en el campo Cuyabeno, y a la ejecución y cumplimiento de los contratos para realizar trabajos de remediación ambiental, a cargo de PETROPRODUCCIÓN y la Gerencia de Protección Ambiental de PETROECUADOR, durante los últimos cinco años.
Período examinado: Desde: 6-06-2002 hasta: 20-04-2007
Nº de informe: DIAPA-0032-2007
Tipo de Responsabilidad: Civiles US \$3.000,00

En la madrugada del 18 de agosto de 2006, se produjo el corte intencionado de la tubería de la línea de flujo del pozo No. 08 del campo Cuyabeno, a consecuencia de lo cual se derramaron aproximadamente 500 barriles de crudo, produciendo la contaminación de las aguas del río Cuyabeno Chico y del sistema lacustre ubicado en la Reserva Faunística del Cuyabeno.

PETROPRODUCCIÓN no contó con el estudio de impacto ambiental para el campo Cuyabeno, para afrontar la contingencia producida en el pozo 08 y aplicó el Plan de Manejo Ambiental elaborado para el pozo 21, que tiene otras características a la del siniestro.

La contratación de las obras de remediación, a cargo del Consorcio Cuyabeno, se la efectuó sin la definición precisa del área a remediar y sin contar con la caracterización que permita determinar el grado de afectación.

El laboratorio con que cuenta el Departamento de Protección Ambiental del Distrito Amazónico, no cuenta con el personal profesional requerido en las funciones de jefatura, no efectúa todos los ensayos exigidos por el Reglamento Ambiental de las Operaciones Hidrocarburíferas (RAOH), y no cuenta con la certificación tanto del Ministerio de Energía y Petróleos como del Ministerio del Ambiente, por lo que sus informes no constituyen una base técnica idónea que permita ejercer el control adecuado.

Nombre de la Entidad:	VARIOS COLEGIOS Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ESMERALDAS
Tipo de examen:	Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen:	Procesos de Contratación y Ejecución de los Contratos a cargo de varios colegios.
Período examinado:	Desde: 9-02-2005 hasta: 17-11- 2006
Nº de informe:	DIAPA-0019-2007
Tipo de Responsabilidad:	Civiles US \$198.978,61 Administrativa US \$11.441,72

El Ministerio de Economía y Finanzas, transfirió los recursos para la ejecución de las obras, a los establecimientos educativos, sin considerar que no cuentan con la capacidad técnica y legal para cumplir con los procesos de estudio, contratación y ejecución de obras.

Los rectores de los Colegios Tonchigüe, San Mateo, Nelson Estupiñán Bass, Técnico Superior Luís Tello, Técnico Luís Prado Viteri, Experimental Luís Vargas Torres, Técnico Borbón y Víctor Manuel Peñaherrera, contratan la ejecución de obras, incumpliendo la Codificación de la Ley de Contratación Pública en lo relacionado con estudios completos, objeto contractual, forma de pago, garantías y reajuste de precios; inobservan además lo establecido en los artículos 40 y 54 de la LOCGE.

De la verificación física a los trabajos realizados, se establece que las obras se encuentran paralizadas y abandonadas desde el mes de mayo del 2005, sin que se haya presentado al Equipo de Control justificativo alguno para esta paralización. A excepción del Colegio Técnico Borbón, las inversiones efectuadas por los contratistas en los otros siete colegios, son menores a los valores planillados y al anticipo entregado; por lo tanto, hasta la fecha no ha sido amortizado en su totalidad el anticipo entregado, por lo que se establece como responsabilidad civil el saldo del anticipo no autorizado.

Nombre de la Entidad:	EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS DE QUITO (EMOP-Q)
Tipo de examen:	Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen:	Varias obras a cargo de la EMOP-Q
Período examinado:	Desde: 01-01-2004 hasta: 20-06-2007
Nº de informe:	DIAPA-0034-2007
Tipo de Responsabilidad:	Administrativa US \$15.846,01

Los fiscalizadores y administradores de los contratos para la construcción de la prolongación de la Avenida Simón Bolívar tramos A, II y III, inobservan los literales a) de los objetivos, b) y c) de las funciones de la fiscalización, constante en el Artículo 12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, ya que permitieron que se aprueben reprogramaciones técnicamente inejecutables.

En vista de que no se ha realizado una evaluación de la estructura del pavimento para el mantenimiento de la existente Avenida Simón Bolívar, técnicamente no es recomendable ejecutar la capa de rodadura, fresado del pavimento asfáltico, bacheo asfáltico y asfalto RC para adherencia; trabajos estipulados en la Orden de Cambio N° 9, dado el estado de deterioro en que se encuentra la vía.

El Gerente General de la EMOP-Q, inobserva el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, las Normas Técnicas de Control Interno N° 220-02 numeral 4, y N° 500-03, ya que no existió la disponibilidad financiera suficiente para realizar los trabajos de mantenimiento de la actual Avenida Simón Bolívar.

La contratista del tramo III, incumple las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, al haberse verificado la presencia de fallas constructivas en el rubro carpeta asfáltica.

Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN EJECUTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO (CORPECUADOR)
Tipo de examen: Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen: Proyectos ejecutados por la Delegación de Santo Domingo de los Colorados
Período examinado: Desde: 23-04-2005 hasta: 16-02-2007
Nº de informe: DIAPA-0011-2007
Tipo de Responsabilidad: Civiles US \$137.252,24
 Administrativa US \$15.419,64

Los miembros del Comité de Contrataciones de los Servicios de Consultoría de CORPECUADOR, al adjudicar el contrato de fiscalización para la rehabilitación de la vía "Alluriquín - La Florida - Las Mercedes", no han tomado en cuenta el Art. 5 literal f) del Reglamento Reformado para la Contratación de Obras de CORPECUADOR, que prohíbe participar como oferente a quien mantenga obligaciones pendientes de cualquier tipo.

Los estudios para la rehabilitación de la Vía km. 19 a Quevedo-El Esfuerzo - Palmar del Bimbe que fueron contratados por CORPECUADOR Delegación Santo Domingo, con la Compañía VIASTRA Cía. Ltda., no fueron adecuados, en consecuencia inobservan lo dispuesto en el Art. 14 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y el artículo 9 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, lo que ha generado el incremento de los costos y plazos contractuales por el aumento de las cantidades de obra y por la suspensión de los trabajos, necesarios para realizar los correctivos correspondientes.

Los estudios para la rehabilitación de la Vía Alluriquín - La Florida - Las Mercedes, que fueron contratados por CORPECUADOR Delegación Santo Domingo, con el ingeniero Ernesto Suárez Rodríguez no fueron adecuados, en consecuencia inobservan lo dispuesto en el Art. 14 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y el artículo 9 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos.

Nombre de la Entidad: MINISTERIO DEL AMBIENTE
Tipo de examen: Examen Especial de Control Ambiental
Alcance del examen: Proceso de Licenciamiento Ambiental y Control de las Actividades que demanda EUCAPACIFIC
Período examinado: Desde: 01-12-2002 hasta: 31-01-2007
Nº de informe: DIAPA-0022-2007
Tipo de Responsabilidad: Administrativa US \$21.812,00

La ausencia de un control oportuno y permanente por parte de funcionarios del Ministerio del Ambiente durante la etapa de plantación, dio lugar al incumplimiento de las distancias mínimas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. Durante el trabajo de campo, personal de la empresa procedió a talar los árboles que no cumplían con este requisito. Se puede afirmar que durante la etapa de plantación, se cumplió parcialmente la normativa ambiental.

La falta de un monitoreo oportuno y permanente por parte del personal del Ministerio del Ambiente, dio lugar a que no exista la información necesaria para conocer sobre los efectos de los químicos utilizados en los recursos agua y suelo, a través de la toma de muestras y correspondientes análisis de los mismos. Tampoco existen reportes médicos

que certifiquen la afectación a los trabajadores, así como la utilización de los implementos de seguridad personal durante el uso de los químicos. En el MAE no existe información generada periódicamente sobre el control y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Las autoridades del cantón Muisne, los Presidentes de las Juntas Parroquiales y líderes comunitarios, han suscrito un Acta que contiene varias reclamaciones económicas a la empresa EUCAPACIFIC, a pesar de que el Plan de Manejo Ambiental no contiene alguna disposición que incluya compensaciones a las comunidades por parte de la referida empresa. El contenido del Acta ha creado falsas expectativas en las comunidades, sobre la utilización de esos recursos en la ejecución de posibles proyectos.

EUCAPACIFIC ha cumplido en forma parcial con lo estipulado en los literales c), j), y h), referentes a las obligaciones y compromisos constantes en la licencia ambiental, en razón de haber paralizado sus actividades.

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
Tipo de examen: Examen Especial de Control Ambiental
Alcance del examen: Relleno Sanitario de Santo Domingo
Período examinado: Desde: 19-09-2005 hasta: 08-09-2006
Nº de informe: DIAPA-0005-2007
Tipo de Responsabilidad: Civil US \$57.184,49
 Administrativa US \$61.736,60

En la adquisición del terreno a la familia Guerrón Almeida, por parte del I. Municipio de Santo Domingo de los Colorados, se ha sobrevalorado en un 73% el costo de la propiedad declarada de utilidad pública, en relación al avalúo de la DINAC. En tal razón, es posible afirmar que se ha producido un perjuicio económico a la Municipalidad por un valor de US\$ 57.184,49.

La I. Municipalidad de Santo Domingo de los Colorados inició la disposición de los desechos sólidos en el terreno de su propiedad, sin contar con la Licencia Ambiental respectiva que otorga el Ministerio del Ambiente, incumpliendo lo indicado en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental.

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE AMBATO
Tipo de examen: Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen: Ejecución de varios proyectos del Municipio de Ambato
Período examinado: Desde: 01-01-2003 hasta: 31-10-2006
Nº de informe: DIAPA-0006-2007
Tipo de Responsabilidad: Civil US \$12.591,23
 Administrativa US \$30.433,70

En relación a los plazos, se presenta un detalle de la liquidación de cada uno de los contratos analizados hasta el 31 de octubre del 2006, fecha de corte de la evaluación técnica, determinándose que se han otorgado ampliaciones de plazo en 18 de los 21 contratos analizados (85,71%) y en 2 contratos complementarios y solamente uno que se encuentra en ejecución, no se ha registrado ampliaciones de plazo.

En el informe se determinaron observaciones como: incumplimiento de recomendaciones, en el objeto del contrato no se detalla claramente los trabajos a ejecutarse, no existe un manual de procedimientos para la ejecución de obras por administración directa, solicitud de ampliación de plazo presentada una vez concluido el plazo contractual, labores de fiscalización inadecuadas, retenciones mal realizadas, planificación incompleta de los proyectos a ejecutarse, contratos no finiquitados por la falta de elaboración de actas de

entrega recepción de los trabajos, cronograma valorado de trabajos no considera pormenores de ejecución de los trabajos ni equipo ni personal mínimo ofertado, labores de fiscalización del puente Juan León Mera incompletas, no se elabora planilla de costo más porcentaje y descuentos realizados no son distribuidos a las entidades beneficiarias.

Nombre de la Entidad: COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS, CEDEGE
Tipo de examen: Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen: Control de inundaciones y drenaje de la ciudad de Milagro
Período examinado: Desde: 25-11-2004 hasta: 19-01-2007
Nº de informe: DIAPA-0010-2007
Tipo de Responsabilidad: Administrativa US \$2.322,00

El fiscalizador de la CEDEGE que estuvo al frente del proyecto Control de Inundaciones y Drenaje de la ciudad de Milagro, inobservó el capítulo 5 de las Especificaciones Técnicas del contrato, lo que originó una cuantificación errada en los rubros excavación, relleno, desalojo.

El proyecto Control de Inundaciones y Drenaje de la ciudad de Milagro, previa a su ejecución, no contó con la respectiva licencia ambiental, inobservándose el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental.

En razón de que varias familias de la ciudad de Milagro, han conectado las descargas domiciliarias de aguas servidas a los sumideros del sistema de control de inundaciones y drenaje de la ciudad de Milagro, se está originado contaminación al medio ambiente, aspecto que repercutiría en la salud de la población y consecuentemente se generaría un problema social.

Hasta la fecha de corte de la evaluación, 19 de enero del 2007, no se han cancelado la totalidad de US \$4'000.000,00 entregados por el Ministerio de Economía y Finanzas para ejecutar el Proyecto Control de Inundaciones y Drenaje de la Ciudad de Milagro, ni el valor certificado de disponibilidad por US \$75.000,00 para ejecutar los Trabajos Adicionales.

El Director de Construcciones y Supervisión de Obras de la CEDEGE, no ha procedido a realizar la recepción provisional del proyecto, ni ha señalado razones lógicas para no efectuarla.

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE OLMEDO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ
Tipo de examen: Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen: Varias Obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Olmedo
Período examinado: Desde: 30-05-2002 hasta: 30-05-2006
Nº de informe: DIAPA-0015-2007
Tipo de Responsabilidad: Administrativa US \$45.209,21

El Municipio de Olmedo, suscribió dos contratos por un total de US \$156.681,34, para la construcción del estadio de Olmedo, valor que superan los US \$139.016,75 establecidos en el 2004 para el Concurso Público de Ofertas sin cumplir con los procedimientos precontractuales establecidos, incurriendo en la correspondiente subdivisión de contratos, por lo que se recomendó la remoción del señor alcalde.

La entidad no procedió a la recuperación de anticipos no devengados por un total de US\$ 350.683,95 en razón del incumplimiento en el pago a los contratistas de las planillas de avance de obra.

Para la construcción de las obras financiadas mediante convenios con el MOP y el MIDUVI, la entidad dejó expresamente señalado la existencia de los estudios técnicos necesarios, sin embargo en la documentación presentada al equipo de control se pudo apreciar su ausencia, de manera especial en los proyectos para la construcción de los caminos vecinales Olmedo-El Limón Tramo II, Buena Vista de Loma Muerta y San Jacinto-Briones.

Al efectuar la verificación física a las obras correspondientes a los caminos vecinales El Pescado, tramo IV, Chepe - Vélez, Boquerón tramo II, y Loma Amarilla, se pudo apreciar que no se habían ejecutado las actividades correspondientes al mezclado, hidratado, tendido, nivelado y compactado

Del análisis a la documentación presentada, se aprecia que la entidad no elaboró Reglamentos del Comité de Concurso Privado de Precios establecido en el párrafo II del literal b) del artículo 4 de la Ley de Contratación Pública, consecuentemente no conformó el Comité correspondiente.

Nombre de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
INNFA
Tipo de examen: Examen Especial de Ingeniería
Alcance del examen: Adquisición de un bien raíz situado en Quito.
Período examinado: Desde: 16-12-2003 hasta: 04-08-2006
Nº de informe: DIAPA-0001-2007
Tipo de Responsabilidad: Civil US \$752.880.62

El vendedor incumplió la cláusula Séptima Especial del contrato de promesa de compra venta, al no haber realizado los trámites y conseguir la partición del inmueble, a fin de individualizar el lote de terreno materia de la compra venta, requisito para que se protocolice e inscriba ante el Registrador de la Propiedad, la escritura de adquisición de los 7.000 m2 de terreno.

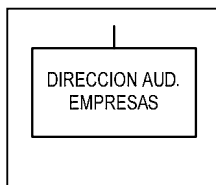
El Director Ejecutivo en representación del INNFA, al no haber considerado que los fondos empleados en la adquisición del terreno provienen de recursos públicos, permitió que se adquieran derechos y acciones de un terreno, en un costo superior al del mercado. Estos hechos motivaron que se cancele la cantidad de US \$352.880,62 en exceso, lo que constituye un perjuicio económico al Instituto.

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO	RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	EEI	ECA	IRP	DÓLARES	ADMINIS.	DÓLARES	DÓLARES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL											
MUNICIPIO DE OLMEDO					1			1.355.162,62	45.209,21	0,00	0,00
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA							1	3.094.837,34	45.471,70	0,00	0,00
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)					1			1.980.161,94	0,00	0,00	0,00
IESS: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL					1			1.929.279,59	7.848,41	0,00	0,00
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, SENADER					1			0,00	54.833,22	118.276,50	0,00
PETROCOMERCIAL							1	612.600,53	0,00	0,00	2.105.533,55
CORPECUADOR DELEGACIÓN GUAYAQUIL					1			3.672.777,00	15.419,64	137.252,24	0,00
PETROPRODUCCIÓN							1	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO							1	0,00	31.539,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI					1			1.755.206,65	0,00	0,00	0,00
CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA							1	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE TULCAN					1			3.268.881,44	24.559,51	1.561,97	0,00
ANDINATEL SA					1			7.780.319,74	0,00	0,00	0,00
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE S.A. EMELNORTE							1	1.261.920,05	146,91	0,00	0,00
PETROCOMERCIAL							1	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO (EMAAP-Q)							1	0,00	0,00	0,00	0,00
CEDEGE: CAF 288 PROYECTO CENTRAL HIDROELECTRICA DAULE PERIPA, CONCLUSION						1		0,00	31.492,00	557.683,69	0,00
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) - COTOPAXI					1			7.718.748,86	5.230,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN REGULADORA DEL MANEJO HIDRICO DE MANABÍ (CRM)							1	0,00	2.275,62	0,00	0,00
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) - ESMERALDAS					1			10.000.000,00	600,00	0,00	0,00
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA (INNFA)					1			667.000,00	0,00	352.880,62	0,00
MUNICIPIO DE AMBATO					1			10.290.528,89	30.433,70	12.591,23	0,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOP)					1			374.261,42	450,00	0,00	0,00
COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GUAYAS (CEDEGE)					1			3.995.476,91	2.322,00	0,00	0,00
HIDROPAUTE: COMPAÑÍA GENERADORA HIDROELECTRICA PAUTE S.A.							1	0,00	41.578,00	3.910.606,83	0,00
VARIAS ENTIDADES					1			0,00	368.396,48	0,00	0,00
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)							1	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS					1			101.655.596,90	4.000,00	0,00	0,00
CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA					1			0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO (EMASEO)					1			0,00	15.738,00	0,00	0,00
MINISTERIO DEL AMBIENTE						1		0,00	21.812,00	0,00	0,00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ESMERALDAS					1			2.468.640,00	11.441,72	198.978,61	0,00
PETROPRODUCCIÓN					1			0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOP)					1			37.847.966,00	75.320,00	0,00	0,00
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES					1			1.294.922,44	0,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS					1			1.600.677,89	8.100,00	5.875,69	0,00
COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL					1			2.986.299,37	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO			1					0,00	4.878,00	0,00	0,00
MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO, TABACUNDO							1	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (MBS)					1			1.555.631,19	10.000,00	42.574,97	0,00
EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS DE QUITO (EMOP-Q)							1	30.385.238,73	0,00	0,00	0,00
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS						1		282.000,00	0,00	0,00	57.184,49
MUNICIPIO DE TULCÁN					1			0,00	0,00	0,00	0,00
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL(DAC)					1			2.166.905,10	7.613,00	0,00	0,00
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS						1		0,00	61.736,60	57.184,49	0,00
OPERACIÓN DE RESCATE INFANTIL -ORI			1					9.408,89	0,00	752.880,62	0,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IBARRA						1		2.652.870,19	30.286,11	0,00	0,00
TOTAL	0	0	2	0	28	5	11	244.663.319,68	958.730,83	6.148.347,46	2.162.718,04

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE EMPRESAS



Entidad:	AGUAPEN S.A.: Empresa de Agua de la Península S.A.
Tipo de examen:	E.E.
Alcance del examen:	Ingresos Operacionales con sus correlativas de Bancos, Cuentas por Cobrar; y, Contratos en la Empresa Agua de la Península, AGUAPEN S.A.
Periodo examinado:	1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2005
No. de informe:	DAE-024-06
Monto examinado:	USD4'402.336.52 (por contratos) USD14'090.135.13 (por ingresos)
Tipo de Responsabilidad:	Civiles: USD36.118,00

La administración cuenta con una Estructura Organizacional y un Manual Orgánico Funcional, que no han sido sometidos a conocimiento y aprobación del Directorio y de la Junta General de Accionistas, tampoco se ha elaborado un Manual de Competencias.

El Directorio de AGUAPEN S.A., expidió los Reglamentos para la Provisión, Uso y Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Drenaje Pluvial, en los que se concedió a AGUAPEN S.A., el ejercicio de la acción coactiva, para el cobro de los servicios de agua y alcantarillado; lo cual está en contraposición con lo dispuesto en el artículo 941 del Código de Procedimiento Civil.

El Directorio de AGUAPEN S.A. con el fin de recuperar la cartera vencida, resolvió condonar el pago de intereses, multas y cortes del servicio de agua potable y alcantarillado, sin someter estas resoluciones a conocimiento y aprobación de la Junta de Accionistas.

La administración dio por terminado el contrato con la Compañía SATEL NET S.A. "SATELNET", que se suscribió para establecer las condiciones técnicas para la implantación de la Tecnología On Place, para el proceso de toma de lectura de medidores de agua y facturación en sitio; no obstante de que este objeto, es parte del contratado con Ecuaconstrucciones S.A. & Ing. Carlos Salame Bermúdez y se entregó un anticipo por USD8.400,00, que no fue recuperado.

ASISTECOM Cía. Ltda., no instaló los canales de comunicación entre la Matriz y las Agencias de 2 Mbps, a través de cableado (par de cobre), conforme ofertó y se comprometió en el contrato; por lo que AGUAPEN S.A. se ve limitada en su capacidad de comunicaciones con sus agencias.

Entidad:	TERMOPICHINCHA, Compañía de Generación Termoeléctrica Pichincha S.A.
Tipo de examen:	E.E.
Alcance del examen:	Al proceso precontractual, contractual y de ejecución de los contratos suscritos por la Compañía de Generación Termoeléctrica TERMOPICHINCHA S.A., con: No. 11 Shell Ecuador S.A.; No. 35 y 37 Energy Think Thank C.A.; No 11 Interoil S.A.; SEG-01 Colonial Cía. de Seguros y Reaseguros; No 9 Ecuaelectricidad S.A.; y, No 003 y 32 Percapej Cía. Ltda.
Periodo examinado:	1 de enero de 2004 a 30 de marzo de 2006
No. de informe:	DAE-25-06

Monto examinado: USD 3'929.928,52
Tipo de Responsabilidad: Civiles: USD42.327,16

La Administración constituyó el Fideicomiso Mercantil M-02-008-03-INTEROIL-TERMOPICHINCHA SOCIEDAD ANÓNIMA a través del "Fideicomiso CENACE", que no fue liquidado.

TERMOPICHINCHA no recibió los rendimientos que se habían previsto por la utilización de este instrumento financiero. La Administración para la suscripción del contrato aceptó la garantía a favor de ELECTROGUAYAS S.A. y una póliza de seguros para asegurar el casco y maquinaria de buques.- INTEROIL S.A., a los 406 días de la suscripción del contrato presentó la póliza de Responsabilidad Civil MTRZ-0000000966, emitida por la compañía de Seguros ATLAS, por USD 6'000.000,00, a favor de TERMOPICHINCHA S.A.

La Administración no ha realizado los análisis de control de calidad de los aceites recibidos para verificar si cumplen con las especificaciones técnicas y no dispone de todos los informes de los análisis de control de calidad realizados por la contratista en los aceites entregados.

La administración reembolsó a PERCAPEJ CÍA. LTDA., USD42.327,16, en concepto de bono navideño del personal tercerizado; beneficio que no está contemplado en el contrato celebrado con PERCAPEJ CÍA. LTDA., por lo que, dichos pagos carecen de sustento.

La administración no solicitó a la Procuraduría General del Estado los informes de ley en forma previa a la ejecución de los contratos; y, al no contarse con el informe de éste Organismo, el contrato suscrito con la compañía de Seguros COLONIAL carecería de valor jurídico.

Entidad: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tipo de examen: E.E.
Alcance del examen: Examen especial a la Deuda Pública – Títulos de Deuda Interna y Bonos Brady en las entidades relacionadas, Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Banco Central del Ecuador; e, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
Periodo examinado: 1 de enero de 2002 a 30 de junio de 2006
No. de informe: DAE-0013-2007
Monto examinado: USD3.518'144.922,26
Tipo de Responsabilidad: Administrativas: USD18.960,51
Fecha aprobación: 1 de agosto de 2007

Las áreas relacionadas a la emisión y colocación de los títulos de deuda interna del Ministerio de Economía y Finanzas, disponen de un sistema informático para el registro y control de esas operaciones que no permite la desagregación a nivel de títulos, que no garantiza la conservación de la información, e impide la integración con otros sistemas especializados como son: el SIGADE y el SIGEF.

La deuda del Estado con el IESS que no se encuentra registrada en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información proporcionada por el Subsecretario de Política Económica, al 31 de diciembre de 2002 es de USD549,2 millones y según el IESS es de USD2.661,4 millones, diferencia que se origina en la transformación de sucres a dólares de la deuda correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1999.

De la emisión autorizada mediante Decreto 433, se entregó a los proyectos de inversión y ejecutores valores inferiores a los previstos en el artículo 2 de este Decreto Ejecutivo; en otros casos, no se verificó si se efectuó la entrega, ni se identificó la aplicación de los recursos obtenidos por colocaciones de los bonos, en partidas presupuestarias de los proyectos de inversión respectivos.

Para el financiamiento del proyecto "Terminación de la Carretera Guamote-Macas", se autorizó la emisión de bonos por USD4.000.000 del Decreto 1906, sin que, previo a los informes y autorizaciones emitidas al efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas, se haya considerado la irregularidad en la ejecución del proyecto, cuyo contrato de construcción fue suscrito en 1996, por S/.19.994'505.909 (aproximadamente USD6'583.637,11 al tipo de cambio de la época). El costo de la obra se ha incrementado en el 296%, comparado con el costo original, sin embargo, la obra no se ha concluido.

Por falta de definición de una política económica de Estado relacionada con el proceso de canje de los bonos Brady, USD9.9 millones (más intereses) fueron transferidos de la cuenta de custodia del agente financiero del canje de bonos Brady a las cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas, luego de aproximadamente 5 años posteriores al cierre del proceso de canje de los bonos Brady (23 de agosto de 2000).

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha registrado contablemente los saldos y movimientos de los colaterales de capital e intereses de los bonos Brady, que al 30 de junio de 2006, según información contable del Banco Central del Ecuador ascienden a USD84'185.461,62.

Entidad:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tipo de examen:	E.E.
Alcance del examen:	Deuda Pública – Mutuos (Multilaterales, Gobierno a Gobierno, Proveedores, Comerciales) en las entidades relacionadas, Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE, Ministerio de Educación y Deportes, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Banco del Estado, Municipio de Guayaquil y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quito
Periodo examinado:	1 de enero de 2002 a 30 de junio de 2006
No. de informe:	DAE-0010-2007
Monto examinado:	USD40'000.000,00
Tipo de Responsabilidad:	Ninguna

Al 30 de junio de 2006, el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del servicio de la deuda del crédito concedido por el Banco do Brasil para la construcción de la tercera etapa del Proyecto de Agua Potable de Santa Elena, ha subrogado un total de USD18'813.908,12, de los cuales USD5'260.095,80 fueron reintegrados por CEDEGE, por lo que el saldo por restituirse al Estado es de USD13'553.812,32.

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Quito, no presentó el plan de reducción del endeudamiento, como requisito para el inicio del proceso de obtención de crédito, que fue recomendado por un analista 6 de la Subsecretaría de Crédito Público y omitido por el Ministro de Economía y Finanzas al informar al organismo multilateral sobre el cumplimiento de los requisitos por parte del prestatario.

No se pudo evidenciar la existencia de un decreto, acuerdo o resolución que de forma expresa y documentada, establezca la exoneración de los procedimientos precontractuales al contrato de crédito proveedor suscrito con la compañía José Cartellone Construcciones Civiles para el financiamiento de la construcción de la carretera Baños-Puyo y la construcción del Puente sobre el Río Pastaza. La Procuraduría General del Estado emitió informe favorable para la suscripción del mencionado crédito.

El Ministerio de Obras Públicas según informó su titular, no dispone de información respecto de la gestión del proyecto financiado con el crédito de proveedor contratado con la Compañía José Cartellone Construcciones Civiles S.A.

De la información proporcionada por el Ministerio de Obras Públicas, se desprende que el costo original del proyecto de construcción de la carretera Baños-Puyo y puente sobre el Río Pastaza es de USD19'002.225,91 y se incrementó a USD58'498.345,73 que representa el 208%.

Según información proporcionada por el BCE, desde el 9 de octubre de 2003 al 9 de diciembre de 2004 se procedió a descontar las letras aceptadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y refrendadas al dorso por el Banco Central del Ecuador por un total de USD26'665.041,60.

Entidad:	PACIFICTEL S.A.
Tipo de examen:	E.E.
Alcance del examen:	Al proceso precontractual, contractual y ejecución de contratos, convenios, actas transaccionales, órdenes de compra y de trabajo, suscritos por la compañía PACIFICTEL S.A. con el abogado Alberto Emilio Pincay Morla, MEGASEGURIDAD CÍA. LTDA., WACKENHUT DEL ECUADOR CÍA. LTDA., Seguridad Técnica Industrial SETEIN CÍA. LTDA., Estudio Jurídico Vizueta & Asociados S.A., doctor Santiago Darío Medranda Jordán, VISODE S.A., PERFITEMP S.A., PRAGENZU S.A., KOFIMAN S.A., TAMUL S.A., BALLTRADE S.A., UNGAVA S.A., Comercial José Riera COMERIER S.A., CUVIRON S.A., PECKY S.A. e ISLALMY S.A.
Periodo examinado:	1 de mayo de 2004 a 31 de marzo de 2006
No. de informe:	DAE-0005-2007
Monto examinado:	USD21'813.789,53
Tipo de Responsabilidad:	Civiles: USD553.401,27 Penales: Informes: DAE-0001-2007, DAE-0002-2007, DAE- 003-2007 y DAE-0004-2007.

La alta rotación de los niveles directivos y ejecutivos de PACIFICTEL S.A., impidió ejecutar todos los planes, estrategias y políticas diseñadas por la Compañía, tal es el caso de las relacionadas con la venta de nuevas líneas telefónicas, políticas de administración de personal, recuperación de cartera, entre otros, situación que no permitió el cumplimiento de su misión y objetivos, que garanticen la eficiencia, eficacia y mejora continua de la gestión. Tampoco se cuenta con el Manual de Competencias.

Auditoría no pudo verificar el procedimiento precontractual de 70 órdenes de compra y de trabajo, debido a que casi toda la información se perdió en el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2006.

Las compañías ISLALMY S.A., PECKY S.A. y UNGAVA S.A., participaron en 38 procesos de contratación de equipos, herramientas y materiales, a la primera se le adjudicó 5 órdenes de compra por USD489.673,41; a la segunda, 17 órdenes de compra por USD1'678.479,44, a la última 16 órdenes de compra por USD1'551.759,84.

La administración suscribió con las empresas CUVIRON S.A., COMERIER S.A. y KOFIMAN S.A., contratos por USD1'163.586,14, para la provisión de equipos de telecomunicaciones, sin exigir a los proveedores los certificados de homologación de los equipos de telecomunicaciones, previos a la contratación, tampoco gestionó ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, la concesión de títulos habilitantes para el uso de frecuencias.

Entidad:	HOLDINGDINE S.A., Corporación Industrial y Comercial S.A.
Tipo de examen:	AG
Alcance del examen:	La Auditoría de Gestión se realizó con un enfoque integral, orientado a medir la eficacia y efectividad de los procesos misionales, respecto de los objetivos y metas; así como, a evaluar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos organizacionales y el grado de satisfacción alcanzado en la prestación de servicios y la atención de necesidades de los usuarios.
Periodo examinado:	1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2006
No. de informe:	DAE-0017-2007
Monto examinado:	USD59'106.181,40
Tipo de Responsabilidad:	Civiles: USD35.243,69

La administración, no logró definir los objetivos estratégicos en forma cuantitativa.

En los planes operativos de los años 2004, 2005 y 2006, se contempla la ejecución de 40 proyectos, de los cuales se han cumplido 12, que representa el 30%, no se cuenta con información para determinar el grado de avance de los mismos.

La información de la evaluación y ejecución de los proyectos no está estandarizada, por esta razón, no se constituye en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones gerenciales.

En la HOLDINGDINE S.A. y las empresas subsidiarias se encuentran trabajando 7 oficiales y 54 militares de tropa (personal activo), no obstante de que la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas expresamente prohíbe a los militares en servicio activo desempeñar cargos, empleos o funciones públicas ajenas a su actividad profesional militar.

La Administración no ha emitido políticas y normas que regulen las fases del ciclo presupuestario, esto es, la planificación, ejecución y evaluación. Además, Presupuesto realiza las evaluaciones presupuestarias mediante cuadros comparativos entre lo presupuestado y ejecutado, no analiza las causas de las variaciones, de manera que permitan tomar las acciones y decisiones para una adecuada planificación y ejecución del siguiente año.

El contrato suscrito con la Fundación ALTA DIRECCIÓN establece que los honorarios por el objeto contratado son de USD30.000; sin embargo, la HOLDINGDINE canceló USD47.978,44, pese a que en ninguna de las cláusulas del contrato consta la obligación de pagar los costos de hospedaje, alimentación, arriendo que suman USD17.978,44, por lo que estos carecen de sustento contractual. En los expedientes de los participantes no constan los Convenios de Permanencia dispuestos por el Presidente Ejecutivo, ni copias de los diplomas o de documentos que evidencien quienes asistieron y aprobaron el diplomado de DIRECCIÓN EN PROYECTO, dictado por la Fundación ALTA DIRECCIÓN.

Varias empresas que presentaron pérdidas mejoraron su situación en el 2006, con una rentabilidad baja; y las que presentaron baja rentabilidad se mantienen con esos

porcentajes, como es el Complejo Industrial HOLDINGDINE, DINECOM'S S.A. y la Fábrica de Municiones Santa Bárbara bajó del 1,30% al 0,15%.

Entidad:	ANDINATEL S.A.
Tipo de examen:	E.E.
Alcance del examen:	A los valores pagados por Andinatel S.A. a los presidentes ejecutivos en concepto de remuneraciones; y, bono de movilización a personal amparado en el contrato colectivo.
Periodo examinado:	1 de noviembre de 2003 a 31 de agosto de 2006
No. de informe:	DAE-0012-2007
Monto examinado:	USD236.129,68
Tipo de Responsabilidad:	Civiles: USD211.419,68

Andinatel S.A. unificó parcialmente las remuneraciones de los trabajadores y empleados amparados por el contrato colectivo, lo que impidió determinar si los incrementos están o no dentro de los montos autorizados por la SENRES en las Resoluciones 2005-003 y 2006-00079.

El Directorio de Andinatel S.A. fijó en USD7,500,00; UDS8,000,00; y, USD7,900,00 las remuneraciones de los presidentes ejecutivos, inobservando las Resoluciones expedidas por la SENRES en las que ubicó al Presidente Ejecutivo en el grado 6 con una remuneración de USD4,670, para el período 2004 al 2009, por lo que existió un pago en exceso de USD36,840,00.

El Director Jurídico de la Contraloría General del Estado, expresó que Andinatel S.A. estaba impedida de regular compensaciones económicas por la falta de asignación de vehículos, por lo mismo el pago del Bono de Movilización carece de legalidad, ya que contraviene normas de superior jerarquía, lo que ocasionó un perjuicio económico de USD174,579,68.

Entidad:	TERMOESMERALDAS S.A., Compañía de Generación Termoeléctrica Esmeraldas
Tipo de examen:	E.E.
Alcance del examen:	Ingresos Operacionales, cuentas por cobrar, remuneraciones, utilidades, gastos, contratos y adquisición de bienes, suministros, materiales, repuestos y químicos. de la compañía TERMOESMERALDAS S.A.
Periodo examinado:	1 de enero de 2004 a 31 de agosto de 2006
No. de informe:	DAE-0007-2007
Monto examinado:	USD143'003.664 (total ingresos)
Tipo de Responsabilidad:	Civiles : USD158.246,74

Pago de remuneración a Presidentes Ejecutivos por USD14.199, sin observar disposiciones de la LOSCCA y SENRES.

Pago de Utilidades, 1.5 veces el PIB, por USD106.130,42 a personal Directivo que desempeñan cargos de Secretario General, Vicepresidentes, Directores y Jefes Departamentales, en contraposición del numeral 9 del artículo 35 de la Constitución Política de la República y Pronunciamientos del Procurador General del Estado.

La administración pagó USD23.361,32 en concepto de dietas, a los ex Vicepresidente Técnico, Administrativa Financiera, Técnico en funciones y Asesora Jurídica sin observar las disposiciones de la LOSCCA, su Reglamento y pronunciamiento del Procurador General del Estado.

El ex Presidente Ejecutivo suscribió un Convenio Post Capacitación con el Director de Finanzas y Control, actual Vicepresidente Administrativo Financiero (e), para financiar la maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Postgrado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; directivo que no posee título de tercer nivel, conforme certificó la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil; además reprobó 6 módulos, y no asistió a dos; pese a que la empresa pagó la totalidad de la maestría y los viáticos.

El Presidente Ejecutivo en conocimiento de estos hechos no ha iniciado acciones para recuperar los valores pagados por la maestría y viáticos, que suman USD14.556, tampoco ha dispuesto se inicie una exhaustiva investigación sobre el título profesional que dice tener este directivo y que firma como ingeniero en los documentos de la empresa que le compete suscribir, pese a que la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, certificó que no le otorgó dicho título.

Entidad:	FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN ECUATORIANA
Tipo de examen:	AG
Alcance del examen:	Al financiamiento y control de los programas de desarrollo humano; a la supervisión y control de las empresas de derecho privado cuyo capital total o parcial le pertenece al Fondo de Solidaridad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2006; y, al cumplimiento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, por el período comprendido entre el 7 de octubre de 2003 y el 31 de diciembre de 2006.
Periodo examinado:	<ul style="list-style-type: none"> • 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2006 • 7 de octubre de 2003 y el 31 de diciembre de 2006 para la LOSCCA
No. de informe:	DAE-0008-2007
Monto examinado:	
Tipo de Responsabilidad:	Administrativas: USD17.319,00

Algunas de las disposiciones de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad no guardan armonía con el artículo 250 de la Constitución; tampoco concede atribuciones para que esta entidad ejerza el control y supervisión de las empresas en las cuales el Estado ecuatoriano es accionista, pues esta facultad está dada en las normas reglamentarias.

En el año 2006 se aprobó 59 proyectos, sobre la base de los informes técnico, legal y financiero y del Comité de Proyectos, a pesar de no contar con disponibilidad presupuestaria y de fondos, debido a se recibió valores menores a los reportados por las empresas.

Por disposición legal durante los años 2004 y 2005 se ha entregado a CORPECUADOR el 25% de la rentabilidad líquida, sin embargo de la revisión a la metodología para su cálculo se desprende que se transfirió en más USD1.534.442,20, situación que afecta a la inversión de los Programas de Desarrollo Humano.

La alta rotación del personal del Fondo de Solidaridad, sobre todo en el nivel directivo y ejecutivo, así como, la falta de designación de los titulares de área, ocasionó que la gestión de la institución cumpla parcialmente con la misión institucional.

Los administradores de las empresas en las que el Fondo de Solidaridad es accionista, no entregaron con oportunidad los informes anuales de gestión y financieros que reflejen los resultados de cada ejercicio; tampoco existió evidencia de las acciones realizadas por

parte de la Administración del Fondo y de los miembros de los directorios, para exigir el cumplimiento de las disposiciones legales constantes en el Reglamento Orgánico Funcional. Además, mantuvo varias reuniones de trabajo con las Empresas en las que se impartió instrucciones y sugerencias para implementar nuevos proyectos.

**RESUMEN DE INFORMES APROBADOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

ENTIDAD EXAMINADA	TIPO DE EXAMEN							MONTO EXAMINADO		RESP.	RESP. CIVIL SUGERIDAS	INDICIOS DE RESP. PENAL
	AF	AG	EE	ECI	EEI	ECA	IRP	DÓLARES	OTRAS MON	ADMINIS.	DÓLARES	DÓLARES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE EMPRESAS												
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA (FLOPEC)			1					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	1							76.965.291,00		1.005,27	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOLDINGDINE: CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.		1						0,00	0,00	0,00	0,35	0,00
ANDINATEL SA			1					236.129,68	0,00	0,00	211.419,68	0,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			1					40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPANÍA DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA ESMERALDAS, TERMOESMERALDAS S.A.			1					143.003.664,00	0,00	158.246,00	0,00	0,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN ECUATORIANA	1							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.			1					21.813.789,53	0,00	0,00	553.401,00	0,00
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA (FLOPEC)	1							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERMOPICHINCHA: COMPANIA DE GENERACION TERMOELECTRICA S.A.			1					3.929.928,52	0,00	0,00	42.327,16	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN ECUATORIANA		1						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACIFICTEL S.A.							1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			1					3.518.144.922,26	0,00	18.960,51	0,00	0,00
AGUAPEN: AGUA DE LA PENINSULA S.A.			1					18.492.471,65	0,00	0,00	36.118,00	0,00
TOTAL	3	2	8	0	0	0	11	3.898.551.487,64	0,00	178.211,78	843.266,19	0,00